

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora emite Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al:

FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTEHC 01 – FTHVALU 01

Por un monto de:

US\$16,200,000

El Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech 01 – FTHVALU 01 – se crea con el fin de titularizar los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros de Alutech, S.A. de C.V. (Alutech) y Alutech El Salvador, S.A. de C.V. (Alutech El Salvador), sobre una porción de los primeros ingresos a percibir por Alutech y Alutech El Salvador, en razón de la venta, distribución, exportación, comercialización y transporte de toda clase de productos, derivados de la fabricación, compra e importación, como por ejemplo, y sin estar limitado a: Aluzinc Natural, Aluzinc Prepintado, Acero Galvanizado, Hierro Negro, Hierro Frío, Varillas de Hierro, Acero y sus derivados; maquinaria, herramientas, repuestos, materia prima, materiales de construcción, y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir, cuyo valor total está valuado en US\$22,176,000.00.

Principales Características	
Monto de la Emisión:	Hasta US\$16,200,000.00
Valor Mínimo y múltiplos de contratación de anotaciones electrónicas de valores en cuenta:	Cien (US\$ 100.00) y Múltiplos de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100.00)
Clase de Valor:	Valores de Titularización - Títulos de Deuda con Cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech 01 representado por anotaciones electrónicas de valores en cuenta
Moneda de negociación:	Dólares de los Estados Unidos de América
Plazo de la emisión	La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, tendrá un plazo de noventa y seis meses.
Respaldo de la Emisión - Derechos sobre Flujos Financieros Futuros:	La cesión contractual sobre Flujos Financieros Futuros sobre una porción correspondiente a los primeros ingresos de cada mes de Alutech, S.A. de C.V. y Alutech El Salvador, S.A. DE C.V. conforme se establece en el primer párrafo de este prospecto. También formará parte del respaldo de esta emisión, la denominada Cuenta Restringida de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech 01. Esta cuenta será administrada por Hencorp Valores LTDA., Titularizadora. Este respaldo no deberá ser menor los próximos dos montos mensuales de cesión de flujos financieros futuros que servirán para el pago de capital e intereses, comisiones y emolumentos.
Plazo de Negociación:	De acuerdo al Art. 76 de la Ley de Titularización de Activos, el FTHVALU CERO UNO, dispone de 180 días, contados a partir de la fecha de cada colocación de oferta pública, según lo haya autorizado previamente la Superintendencia en la estructura de la emisión, para vender el setenta y cinco por ciento de dichos valores emitidos por ella con cargo al Fondo; plazo que podrá ser prorrogado por una ocasión hasta por 180 días, previa autorización de la Superintendencia, a solicitud de la Titularizadora, y de conformidad a los instructivos o reglamentos de Bolsa de Valores correspondientes.
Tasa de Interés:	La Sociedad Titularizadora con Cargo al Fondo de Titularización, pagará intereses de forma mensual sobre el saldo de las anotaciones electrónicas de valores en cuenta de cada titular durante la vigencia de la emisión que se calcularán con base en el año calendario. La Tasa de Interés podrá ser fija o variable a opción de la Titularizadora, lo que determinará antes de la colocación de los Valores. Si la tasa es variable estará conformada por una tasa base o de referencia y un diferencial de interés o sobretasa fija. La tasa base o de referencia a utilizar será: (i) la Tasa de Interés Básica Pasiva Promedio Ponderado, TIBP, a 180 días plazo publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, la semana anterior a la primera negociación del tramo o de su reajuste; o (ii) la tasa denominada "London Interbank Offered Rate", mejor conocida como "LIBOR" a seis meses plazo en su más reciente publicación por la "ICE Benchmark Administration Limited". A la tasa base se le sumará una sobretasa que será fija mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión; dicha sobretasa no podrá ser menor de 0.01% mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión. En el caso de optar por tasa variable, la Sociedad Titularizadora podrá determinar una tasa de interés máxima, la que se establecería al momento de la colocación. Asimismo, podrá haber una tasa de interés mínima, la que se establecería al momento de la colocación. Si la tasa es variable los reajustes de la tasa de interés se realizarán semestralmente.
Forma de Pago de Intereses:	Los intereses se pagarán de forma mensual y consecutiva.
Forma de Representación de los Valores:	Anotaciones electrónicas de Valores en cuenta en la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V.
Bolsa en la que se inscribe la emisión:	Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.
Forma de amortización de capital:	La forma de pago de capital podrá ser mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento en cuotas iguales o desiguales y será definida por la Titularizadora antes de la colocación.
Clasificación de Riesgo:	AAA, Pacific Credit Rating, S.A. (Con Información Financiera al 31 de diciembre de 2018) AA+, SCRIESGO, S. A. DE C.V. (Con Información Financiera al 30 de junio de 2019) La clasificación de riesgo AA Corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Dentro de una escala de clasificación se podrán utilizar los signos "+" y "-", para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría.

LOS BIENES DE HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA NO RESPONDERÁN POR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL FONDO DE TITULARIZACIÓN.

Razones Literales:

LOS VALORES OBJETO DE ESTA OFERTA SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL DE LA SUPERINTENDENCIA. SU REGISTRO NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

LA INSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN EN LA BOLSA NO IMPLICA CERTIFICACIÓN SOBRE LA CALIDAD DEL VALOR O LA SOLVENCIA DEL EMISOR.

ES RESPONSABILIDAD DEL INVERSIONISTA LEER LA INFORMACIÓN QUE CONTIENE ESTE PROSPECTO.

Autorizaciones:

Resolución de la Junta Directiva de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora autorizando para Inscribir Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No. JD-10/2010, de fecha 22 de mayo de 2010. Resolución del Concejo de Gerentes de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora Autorización para Inscripción de la emisión de Valores de Titularización- Títulos de Deuda, con cargo al Fondo de Titularización Hencorp VALORES ALUTEHC 01, en sesión No. CG-77/2019, de fecha 14 de mayo de 2019. Resolución de la Junta Directiva de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. número JD-07/2010 de fecha 25 de mayo de 2010 que autorizó la inscripción del Emisor. Resolución de la Junta Directiva de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V. número EM-___/2019 de fecha ___ de ___ de ___ que autorizó la inscripción de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda, con cargo al Fondo de Titularización Hencorp VALORES ALUTEHC 01. Resolución de Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD-11/2010 de fecha 16 de junio de 2010 que autorizó el Asiento Registral en el Registro Especial de Emisores de Valores del Registro Público Bursátil. Resolución de Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, en sesión No. CD29/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019 que autorizó el Asiento en el Registro Especial de emisiones de valores del Registro Público Bursátil. Escritura Pública del Contrato de Titularización de Activos del Fondo de Titularización Hencorp VALORES ALUTEHC 01, otorgado ante los oficios de María Martha Delgado Molina con fecha 8 de octubre de 2019, por Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora y el Representante de los Tenedores de Valores, SYSVALORES, S.A. de C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA. La clasificación de riesgo no constituye una sugerencia o recomendación para comprar, vender o mantener un valor, ni un aval o garantía de una emisión o su emisor; sino un factor complementario para la toma de decisiones de inversión. Véase la Sección N° XI, "Factores de Riesgo" de este Prospecto, la cual contiene una exposición de ciertos factores que deberán ser considerados por los potenciales adquirentes de los valores ofrecidos.

SOCIEDAD ESTRUCTURADORA Y

ADMINISTRADORA:

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA

ORIGINADORES:

ALUTECH, S.A. de C.V. Y ALUTECH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CASA COLOCADORA:

HENCORP, S.A. de C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA

REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES:

SYSVALORES, S.A. de C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA



II. CONTRAPORTADA

El Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech 01, contará con los siguientes servicios:

1. Estructurador:

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora es la Sociedad encargada de la Estructuración y Administración del FTHVALU 01. Sus oficinas se encuentran ubicadas en el Edificio D'CORA, Blvd. Orden de Malta y Calle El Boquerón, Urb. Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Persona de contacto: Eduardo Alfaro.

Teléfono de contacto: 2212-8700.

Sitio Web: www.hencorpvalores.com.sv

Correo Electrónico: ealfaro@hencorp.com

2. Agente Colocador

Hencorp, S.A. DE C.V., Casa de Corredores de Bolsa (en adelante "Hencorp") ha sido designado como Agente Colocador de la Emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVALU 01. Hencorp es una sociedad autorizada por la Bolsa de Valores de El Salvador y por la Superintendencia del Sistema Financiero para operar como Casa de Corredores de Bolsa en el mercado bursátil de El Salvador.

Sus oficinas se encuentran ubicadas en Calle Llama del Bosque Pte. Pasaje 5, Urbanización Madre Selva 3, Edificio Avante, Nivel 5, #5-06, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.

Persona de contacto: Roberto Valdivieso.

Teléfono de contacto: 2500-6900

Sitio Web: www.hencorpcasadebolsa.com.sv

Correo Electrónico: rvaldivieso@hencorp.com

3. Auditor Externo y Fiscal del Fondo de Titularización

Zelaya Rivas, Asociados y Compañía, fue nombrada Auditor Externo del FTHVALU 01. Es una Firma legalmente establecida en El Salvador, dedicada a brindar servicios en las áreas de auditoría, Impuestos, Asistencia contable, asesoría de negocios y otro servicio que directa o indirectamente están relacionados con la actividad financiera y de eficiencia administrativa. Actualmente está inscrita en Los Registros de Auditores Externos que llevan la Superintendencia del Sistema Financiero y Corte de Cuentas. Asimismo está debidamente autorizada a ejercer la auditoría externa bajo el número 2503.

Sus oficinas se encuentran ubicadas en la 3a. Calle Poniente No. 3655, Colonia Escalón, San Salvador.

Persona de contacto: José Mario Zelaya Rivas.

Teléfono de contacto: 2298-7178

Colegio profesional a que pertenece: Colegio de Contadores de El Salvador.

Sitio Web: www.zelayarivas.com.sv

Correo Electrónico: auditores@zelayarivas.com.sv

4. Perito Valuador de Flujos Futuros

La firma Morales Y Morales Asociados fue nombrada como Perito Valuador de Flujos del FTHVALU 01.

Morales Y Morales Asociados se encuentra registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero como auditor externo bajo el asiento AE-0001-2007 y ha sido calificado como Perito Valuador de activos financieros para procesos de titularización de activos.

Es miembro de SMS Latinoamérica.

Sus oficinas se encuentran ubicadas en Avenida Bugambillas No.23, Colonia San Francisco, San Salvador.

Persona de contacto: Mario Morales.

Teléfono de contacto: 2279-4247.

Sitio Web: www.smselsalvador.com/sms/

Correo Electrónico: mym.rmoraes@smselsalvador.com

5. Asesores Legales.

VERUM, S.A. de C.V. ha sido designada como la firma de abogados asesores de la Emisión de Valores de Titularización con cargo al FTHVALU 01. Las áreas de especialización de la firma se enfocan en el derecho corporativo en general, incluyendo derecho civil, mercantil, financiero, bursátil, propiedad intelectual, laboral y migratorio, así como procesos judiciales y administrativos, además de brindar servicios jurídicos y notariales en general.

Sus oficinas se encuentran ubicadas en la 3ª Calle Poniente entre la 71 y 69 Avenida Norte, No. 3689, Col. Escalón, San Salvador.

Persona de contacto: María Martha Delgado.

Teléfono de contacto: 503-2245-4200

Sitio Web: www.verum.com.sv

Correo Electrónico: info@verum.com.sv

HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA

Edif.D'Corá, 2º. Nivel, Blvd.Orden de Malta y Calle El Boquerón, Urb. Santa Elena, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador, C.A.
Tel: (503) 2289-1711 Fax: (503) 2289-2577

Antiguo Cuscatlán, 22 de octubre de 2019

Estimado Inversionista:

En representación del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech 01, me es grato ofrecerle a Usted la emisión de Valores de Titularización. Con la colocación en el mercado de capitales de estos instrumentos se comprará una porción de los flujos financieros futuros de los primeros ingresos de Alutech S.A. de C.V y Alutech El Salvador S.A. de C.V.

Este prospecto le presenta información financiera proyectada del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech 01, así como las características de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda emitidos con cargo al mismo.

Los Valores de Titularización le ofrecen una alternativa para colocar sus recursos a un rendimiento atractivo y con alta capacidad de pago.

Atentamente,

Eduardo Arturo Alfaro Barillas
Gerente Secretario y Representante Legal
Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora

Declaración Jurada – Veracidad de la Información

En la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las diecisiete horas del día dos de julio de dos mil diecinueve.- Ante mí, **MARÍA MARTHA DELGADO MOLINA**, Notario, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, comparece **EDUARDO ARTURO ALFARO BARILLAS**, de cincuenta años de edad, Ingeniero Mecánico, de nacionalidad salvadoreña, con domicilio de la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a quien conozco y es portador de su Documento Único de Identidad número cero cero cuatrocientos veinte mil novecientos cincuenta - nueve, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero ochenta y un mil ciento sesenta y ocho - cero cero tres - seis, quien actúa en nombre y representación en su calidad de Gerente Secretario y por lo tanto Representante Legal de la sociedad **HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA**, que puede abreviarse **HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA**, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce - cero veinte mil setecientos ocho - ciento uno - siete; sociedad que actúa en carácter de administradora del Fondo de Titularización denominado "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO TRES" cuya personería al final de este instrumento relacionaré, **Bajo Juramento Declara:** Que la información proporcionada para fines del registro de la emisión del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO TRES es veraz, precisa y completa y refleja la situación financiera real de la Sociedad Titularizadora que represento y el FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA CERO TRES administrado por mi representada. Además, se comprometo a mantener actualizada la información ante la Superintendencia del Sistema Financiero, y a facilitar la información requerida por Ley. EL SUSCRITO NOTARIO DA FE: de ser legítima y suficiente la personería con la que actúa el compareciente por haber tenido a la vista: Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social y de la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día nueve de mayo del año dos mil dieciocho, ante mis oficios notariales, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho e inscrita en el Registro de Comercio el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho al Número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente; **b)** Credencial de Reestructuración de Concejo de Gerentes, en la cual consta que en Sesión de Junta General Ordinaria de Socios, celebrada en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, a las diez horas del día veintiuno de febrero del año dos mil diecinueve, los socios acordaron reestructurar el Concejo de Gerentes, en virtud de la renuncia dejada por uno de sus miembros, quedando siempre el compareciente como Gerente Secretario del Concejo de Gerentes de la Sociedad, por el periodo que vence el día veintidós de febrero del año dos mil veintidós e inscrita dicha credencial en el Registro de Comercio al número **OCHENTA Y CINCO** del Libro **CUATRO MIL VEINTICINCO**. Así se expresó el compareciente a quien explique los efectos legales de la presente Acta Notarial la cual consta de una y leído que le fue por mi todo lo escrito en su solo acto sin interrupción, manifestó conformidad, ratifico su contenido y firmamos. **DOY FE.**

IV. ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
I. Carátula	1
II. Contraportada	2
III. Presentación del Prospecto	3
IV. Índice	5
V. Aprobaciones de la Emisión	6
VI. Característica de la Emisión	7
VII. Información de la Sociedad Titularizadora	16
VIII. Activos Titularizados	21
IX. Información de los originadores	22
X. Condiciones Especiales del Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros	24
XI. Factores de Riesgo	25
XII. Pérdidas y Redención Anticipada	28
XIII. Administración de Activos Titularizados	29
XIV. Custodia de Activos Titularizados	31
XV. Clasificación de Riesgo	34
XVI. Representante de los Tenedores de Valores	35
XVII. Información Financiera a los Tenedores de Valores	38
XVIII. Información de Servicios Contratados por la Titularizadora	39
XIX. Impuestos y Gravámenes	40
XX. Costos y Gastos	41
XXI. Anexo 1: Certificación de Socios Relevantes de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora	
XXII. Anexo 2: Informe de Clasificación de Riesgo	
XXIII. Anexo 3: Certificación de Accionistas Relevantes del Representante de los Tenedores	
XXIV. Anexo 4: Estados Financieros de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora	
XXV. Anexo 5: Certificación de Debida Diligencia	
XXVI. Anexo 6: Proyecciones del Flujo de Efectivo del Fondo de Titularización	
XXVII. Anexo 7: Metodología de Valuación de Flujos Financieros Futuro y dictamen de valuación	
XXVIII. Anexo 8: Procedimiento de Ejecución de la Garantía Prendaria	

V. Aprobaciones de la Emisión

- a) Resolución de Concejo de Gerentes de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora:
- Autorización para Inscripción de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No. JD-10/2010, de fecha 22 de mayo de 2010.
 - Autorización para Inscripción de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda, con cargo al Fondo de Titularización Hencorp VALORES ALUTECH 01, en sesión No. CG-77/2019 de fecha 14 de mayo de 2019.
- b) Inscripción en Bolsa de Valores autorizada por la Junta Directiva de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V., así:
- Inscripción de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, ahora denominada Hencorp Valores, Ltda. Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No. JD-07/2010, de fecha 25 de mayo de 2010.
 - Inscripción de la emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech Cero Uno, en sesión No. JD-__/2019, de fecha __ de noviembre de 2019.
- c) Autorización del Asiento Registral en el Registro Público Bursátil, por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, hoy Superintendencia del Sistema Financiero, así:
- Asiento Registral de HENCORP VALORES, LTDA., Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No. CD-11/2010, de fecha 16 de junio de 2010.
 - Asiento Registral de la emisión de Valores de Titularización-Títulos de Deuda, con cargo al Fondo de Titularización Hencorp VALORES ALUTECH 01, en sesión No. CD-29/2019 de fecha 10 de septiembre de 2019.
- d) Escritura Pública del Contrato de Titularización de activos del Fondo de Titularización Hencorp VALORES ALUTECH 01, otorgado ante los oficios de Maria Martha Delgado Molina, con fecha ocho de octubre de 2019, por Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora y el Representante de los Tenedores de Valores, SYSVALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CASA DE CORREDORES DE BOLSA.

VI. Características de la Emisión

Denominación del Fondo de Titularización:	FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH 01, denominación que podrá abreviarse “FTHVALU 01”.
Denominación del Emisor:	HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, en carácter de administradora del FTHVALU 01 y con cargo a dicho Fondo.
Representante de los Tenedores de Valores:	SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA.
Denominación de los Originadores:	ALUTECH S.A. DE C.V. (en adelante también referido como “ALUTECH HONDURAS”) y ALUTECH EL SALVADOR S.A. DE C.V. (en adelante también referido como “ALUTECH EL SALVADOR”).
Denominación de la Sociedad Titularizadora:	Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora (en adelante también referida como Sociedad Titularizadora).
Denominación de la Emisión:	Valores de Titularización – Títulos de Deuda con cargo al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH 01, cuya abreviación es VTHVALU01.
Naturaleza del Valor:	Los valores por emitirse son obligaciones consistentes en Valores de Titularización – Títulos de Deuda, negociables, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta a favor de cada uno de sus titulares y representan su participación individual en un crédito colectivo con cargo al FTHVALU 01.
Clase de Valor:	Valores de Titularización - Título de Deuda con cargo al FTHVALU 01, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, en adelante: “Valores de Titularización - Títulos de Deuda”.
Monto de la Emisión:	Hasta US\$16,200,000.00.
Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta:	CIEN DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 100.00) y múltiplos de CIEN DÓLARES de los Estados Unidos de América (US\$ 100.00).
Cantidad de Valores:	Hasta 162,000
Forma de Representación de los Valores:	Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.
Moneda de Negociación:	Dólares de los Estados Unidos de América.

Tramos de la Emisión:	Denominación del Tramo	Monto del Tramo	Cantidad de Valores	Plazo de la Emisión	Clasificación de Riesgo
	Por definir en colocación	Hasta US\$ 16,200,000	Hasta 162,000	Hasta 96 meses	AAA PCR AA+ SCRIESGO

Transferencia de los Valores:	Los traspasos de los valores representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, se efectuarán por medio de transferencia contable en el registro de cuenta de valores que de forma electrónica lleva la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en adelante CEDEVAL, S.A. DE C.V.
Plazo de la emisión:	La emisión de Valores de Titularización - Títulos de Deuda, representados por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, tendrá un plazo de hasta noventa y seis meses.
Forma y Lugar de Pago:	La forma del pago del capital de la emisión se establecerá al momento de la colocación. Los intereses se pagarán de forma mensual y consecutiva. Tanto capital como intereses serán pagaderos a través del procedimiento establecido por CEDEVAL, S.A. DE C.V., consistente en: I) CEDEVAL, S.A. DE C.V., entregará a HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, con anticipación de tres días hábiles a la fecha de cada pago de intereses y amortizaciones de capital, un reporte en el cual detallará información de la emisión a pagar; II) HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVALU CERO UNO, verificará con anterioridad de dos días hábiles a la fecha de pago, el monto a pagar y entregará los fondos a CEDEVAL, S.A. DE C.V., de la siguiente forma: 1) Si los fondos son entregados mediante cheque con fondos en firme a CEDEVAL, S.A. DE C.V., el pago se efectuará un día hábil antes del día de pago de los intereses o el capital; y 2) Si los fondos son entregados mediante transferencia bancaria cablegráfica hacia la o las cuentas que CEDEVAL, S.A. DE C.V., indique, el pago se efectuará antes de las nueve horas del día establecido para el pago de capital o intereses; III) HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVALU CERO UNO, queda exonerada de realizar los pagos luego de realizar el pago a CEDEVAL, S.A. de C.V., o a las cuentas que CEDEVAL, S.A. de C.V., hubiere indicado, según el caso; IV) Una vez se tuviere la verificación del pago por parte de HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, con cargo al Fondo de Titularización FTHVALU CERO UNO, CEDEVAL, S.A. de C.V., procederá a cancelar a cada Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, la cantidad que le corresponde, en la cuenta bancaria que cada una de éstas hubiere instruido a CEDEVAL, S.A. de C.V., para dicho fin; V) Es el Participante Directo, Casa de Corredores de Bolsa, quien realizará los pagos individuales a cada inversionista titular de los Valores de Titularización; VI) El último pago de intereses de la emisión se efectuará al vencimiento del plazo de los Valores de Titularización; VII) Cuando los pagos venzan en día no hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato siguiente; VIII) Los pagos que realizará CEDEVAL, S.A. de C.V., se harán de sus oficinas principales ubicadas en Urbanización Jardines de La Hacienda, Boulevard Merliot y Avenida Las Carretas, Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad; y IX) Los pagos que realizarán las Casas de Corredores de Bolsa, se harán en sus oficinas.
Tasa de Interés:	La Sociedad Titularizadora con Cargo al Fondo de Titularización, pagará intereses de forma mensual sobre el saldo de las anotaciones electrónicas de valores en cuenta de cada titular durante todo el período de vigencia de la emisión que se calcularán con base en el año calendario. La Tasa de Interés podrá ser fija o variable a opción de la Titularizadora, lo que se determinará antes de la colocación de los Valores de Titularización. Si la tasa es variable estará conformada por una tasa base o de referencia y un diferencial de interés o sobretasa fija. La tasa base o de referencia a utilizar será: (i) la Tasa de Interés Básica Pasiva Promedio Ponderado, TIBP, a ciento ochenta días plazo publicada por el Banco Central de Reserva de El Salvador, la semana anterior a la primera negociación del tramo o de su reajuste; o (ii) la tasa denominada "London Interbank Offered Rate", mejor conocida como "LIBOR" a seis meses plazo en su más reciente publicación por la "ICE Benchmark Administration Limited". A la tasa base se le sumará una sobretasa que será fija mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión; dicha sobretasa no podrá ser menor de cero punto cero uno por ciento mientras se encuentre vigente el plazo de la emisión. En el caso de optar por tasa variable, la Sociedad Titularizadora podrá determinar una tasa de interés máxima, la que se establecería al momento de la colocación. Asimismo, la Sociedad Titularizadora podrá determinar una tasa de interés mínima, la que se establecería al momento de la colocación. Si la tasa es variable los reajustes de la tasa de interés se realizarán semestralmente y deberán ser comunicados a la Bolsa de Valores, mediante notificación por escrito de la Sociedad Titularizadora, debidamente legalizada ante Notario, y la Bolsa de Valores a la Superintendencia del Sistema Financiero a más tardar un día hábil antes de la vigencia de la nueva tasa, acompañada de la documentación respectiva que compruebe la tasa base de interés utilizada. La Sociedad Titularizadora con cargo al FTHVALU CERO UNO deberá publicar en un periódico de circulación nacional los reajustes de las tasas de interés el día hábil antes de la fecha de reajuste.

Interés Moratorio:	En caso de mora en el pago de capital, el Fondo de Titularización no reconocerá a los Tenedores de Valores, un interés moratorio sobre la porción del capital de la cuota correspondiente en mora.
Prelación de Pagos:	Todo pago se hará por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, a través de la cuenta de depósito bancaria abierta en un Banco debidamente autorizado para realizar operaciones pasivas por la Superintendencia del Sistema Financiero, denominada Cuenta Discrecional, en el siguiente orden: PRIMERO: En caso sea necesario, se abona la cantidad necesaria en la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida hasta que su saldo sea equivalente como mínimo a los próximos cuatro montos mensuales de cesión de flujos financieros futuros que servirá para el pago de capital e intereses, comisiones y emolumentos. SEGUNDO: Obligaciones a favor de los Tenedores de Valores; TERCERO: Comisiones a la Sociedad Titularizadora; CUARTO: Saldo de costos y gastos adeudados a terceros; QUINTO: Cualquier remanente se devolverá mensualmente A LOS ORIGINADORES. En el evento de liquidación del Fondo de Titularización se deberá seguir el orden de prelación dictado por el Artículo setenta de la Ley de Titularización de Activos: 1. En primer lugar, el pago de Deuda Tributaria; 2. En segundo lugar, se le pagarán las obligaciones a favor de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVALU CERO UNO; 3. En tercer lugar, se imputará otros saldos adeudados a terceros; 4. En cuarto lugar, se pagarán las Comisiones de gestión a favor de la Titularizadora.
Estructuración de los Tramos Por Negociar de la Emisión:	La emisión contará con un tramo como mínimo. La Sociedad Titularizadora deberá remitir con tres días hábiles antes de la colocación la certificación del punto de acta de su Concejo de Gerentes a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero, con la firma debidamente autenticada por Notario, mediante la cual autoriza la fecha de negociación y la fecha de liquidación del tramo, la tasa fija o la tasa base y la sobretasa, el monto a negociar, el valor mínimo y múltiplos de contratación de la anotación electrónica de valores en cuenta, tasas mínimas y máximas, y la fecha de vencimiento.
Destino de los Fondos de la Emisión:	Los fondos que se obtengan por la negociación de la presente emisión serán invertidos por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización, en la adquisición de derechos sobre flujos financieros futuros de una porción de los primeros ingresos percibidos por LOS ORIGINADORES en razón de la venta, distribución, exportación, comercialización y transporte de toda clase de productos, derivados de la fabricación, compra e importación, como por ejemplo, y sin estar limitado a: Aluzinc Natural, Aluzinc Prepintado, Acero Galvanizado, Hierro Negro, Hierro Frío, Varillas de Hierro, Acero y sus derivados; maquinaria, herramientas, repuestos, materia prima, materiales de construcción, y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo a los originadores, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación y entrega de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen.
Destino de los Fondos Obtenidos de la Cesión de derechos sobre Flujos Financieros Futuros:	Los fondos que LOS ORIGINADORES, reciba en virtud de la cesión de los derechos sobre flujos financieros futuros, que efectúe al Fondo de Titularización FTHVALU CERO UNO, serán invertidos por LOS ORIGINADORES para la reestructuración de pasivos, específicamente para la reestructuración de pasivos corrientes de Alutech, S.A. de C.V.
Ratios Financieros:	LAS SOCIEDADES, se encontrarán sujetas a cumplir con los siguientes ratios financieros: 1) Apalancamiento: La sumatoria de los pasivos financieros dividido entre el patrimonio de los originadores en conjunto no deberá ser mayor a CINCO VECES. 2) Eficiencia operativa: La sumatoria de los gastos de administración, ventas y despacho no deberá exceder el VEINTE PORCIENTO de los ingresos de los originadores. Los ratios deberán ser medido con cifras financieras a junio y diciembre de cada año. En caso se dé un incumplimiento a los ratios financieros, la Titularizadora deberá informarlo dentro de las veinticuatro horas siguientes a la determinación del incumplimiento, a la Superintendencia y al Representante de los Tenedores de Valores.
Negociabilidad en Bolsa:	La negociación de los tramos de oferta pública se efectuará en la Bolsa de Valores por intermediación de las Casas de Corredores de Bolsa, en las sesiones de negociación que se realicen en la Bolsa de Valores. La fecha de negociación será comunicada a la Superintendencia del Sistema Financiero y a la Bolsa de Valores mediante certificación de punto de acta del Concejo de Gerentes de la Titularizadora.

Respaldo de la Emisión:

El pago de los Valores de Titularización - Títulos de Deuda, estará respaldado por el patrimonio del Fondo de Titularización FTHVALU CERO UNO, constituido como un patrimonio independiente del patrimonio de LOS ORIGINADORES. El Fondo de Titularización es constituido con el propósito principal de generar los pagos de esta emisión, sirviéndose de los derechos adquiridos sobre los flujos financieros futuros de una porción de los primeros ingresos mensuales percibidos por LOS ORIGINADORES, definidos previamente en “Destino de los Fondos de la emisión”, según el siguiente procedimiento:

3.23.1 Adquisición de los derechos sobre flujos financieros futuros de una porción de los primeros ingresos mensuales de LOS ORIGINADORES: 3.23.1.1 Mediante Escritura Pública de Contrato de Cesión y Administración que se otorgará en esta misma fecha, LOS ORIGINADORES cederán de manera solidaria e irrevocable y a título oneroso y hará la tradición al mencionado Fondo de Titularización, por medio de la Titularizadora, todos los derechos sobre flujos financieros futuros de una porción de los primeros ingresos percibidos mensualmente por LOS ORIGINADORES, los cuales se transferirán a partir del día uno de cada mes, hasta un monto de VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, los cuales serán enterados periódicamente al FTHVALU CERO UNO, en un plazo de noventa y seis meses, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de El Salvador de los valores emitidos a cargo del FTHVALU CERO UNO, administrado por la Titularizadora, en montos mensuales y sucesivos de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, correspondientes a los flujos financieros futuros objeto de cesión. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo a las Sociedades, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación y entrega de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen; 3.23.1.2 La Sociedad Titularizadora adquirirá para el FTHVALU CERO UNO, únicamente los derechos sobre los flujos financieros futuros establecidos anteriormente; 3.23.1.3 Una vez transferidos los derechos sobre los flujos financieros futuros, la Sociedad Titularizadora, colocará los Valores de Titularización - Títulos de Deuda que emita con cargo al FTHVALU CERO UNO, y con el producto de los mismos pagará a LOS ORIGINADORES el precio de los flujos, acordado por la cantidad de DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; 3.23.1.4 Los fondos percibidos mensualmente por la entrada de flujos cedidos, serán depositados en una cuenta bancaria a nombre del FTHVALU CERO UNO administrada por HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, abierta en un banco debidamente autorizado para realizar operaciones pasivas por la Superintendencia del Sistema Financiero, denominada Cuenta Discrecional Primaria, Cuenta Discrecional Secundaria y Cuenta Discrecional Terciaria; 3.23.2 Cuenta Restringida: Formará parte del respaldo de esta emisión, la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida del FTHVALU CERO UNO, la que será administrada por HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA. Este respaldo no deberá ser menor a los próximos cuatro Montos de Cesión Mensual de flujos financieros futuros que servirán para el pago de capital e intereses, comisiones y emolumentos; 3.23.3 CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTAS BANCARIAS: 3.23.3.1 CONVENIO PRINCIPAL DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTA BANCARIA RELACIONADA CON LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO: Como respaldo primario, se suscribirá el convenio de administración de cuenta, inicialmente, con el BANCO PROMERICA, S.A. en adelante “EL BANCO PRIMARIO”. En dicho Convenio constará que ALUTECH EL SALVADOR, y la TITULARIZADORA, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización en comento, tienen aperturada una “Cuenta Colectora Mancomunada” denominada en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a nombre de ALUTECH EL SALVADOR y LA TITULARIZADORA, por medio de la cual EL BANCO PRIMARIO recolectará los ingresos, descritos previamente, que provengan de las operaciones que legalmente estén facultados a percibir, inicialmente y sin estar limitado a los pagos que sus clientes realicen por medio de las Cajas de Colecturía propias de ALUTECH EL SALVADOR, abonos a la cuenta bancaria, entre otros. Además, EL BANCO PRIMARIO tendrá la INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE de transferir de forma mensual y sucesiva al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO, los Montos de Cesión Mensual identificados de la cesión de los derechos sobre flujos financieros futuros que se establece en el Contrato de Cesión correspondiente, el primer día hábil de cada mes, a la Cuenta Discrecional, aperturada en EL BANCO PRIMARIO, del FONDO DE TITULARIZACION HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO, de los saldos de la Cuenta Colectora, hasta completar el Monto de Cesión Mensual del mes correspondiente, a la Cuenta Discrecional Primaria en comento. En caso la transferencia del primer día hábil de cada mes no complete la totalidad del Monto de Cesión Mensual correspondiente, EL BANCO PRIMARIO estará facultado a realizar un cargo diariamente sobre la Cuenta

Colectora y cualquier otra cuenta aperturada a nombre de ALUTECH EL SALVADOR hasta cubrir el Monto de Cesión Mensual del mes correspondiente para ser acreditado a la cuenta bancaria de EL BANCO PRIMARIO identificada como la Cuenta Discrecional Primaria. Una vez transferido por completo dicho Monto de Cesión Mensual para el mes correspondiente a la Cuenta Discrecional Primaria, el excedente sobre el balance mínimo de los ingresos que a ALUTECH EL SALVADOR le correspondan serán transferidos por EL BANCO PRIMARIO a la Cuenta Operativa, para que puedan ser utilizados para realizar todo tipo de transacción que su operatividad le requiera sin restricción alguna. No será causal de caducidad del presente contrato el caso en que las SOCIEDADES de por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio en comento, cuando a su juicio lo considere inconveniente para sus intereses, por incumplimiento del convenio por parte de EL BANCO PRIMARIO o por diversos motivos que puedan poner en riesgo la obligación de enterar los flujos financieros futuros al Fondo de Titularización en comento y el resto de obligaciones del Contrato de Cesión a Título Oneroso relacionado previamente, debiendo notificarse previamente con noventa días calendario de anticipación, obtenida la autorización por parte del Concejo de Gerentes de la Sociedad Titularizadora y suscrito un nuevo Convenio de Administración de Cuentas Bancarias con un nuevo Banco del Sistema Financiero de El Salvador, en los mismos términos que se establezcan en el Convenio referido.

3.23.3.2 CONVENIO SECUNDARIO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTA BANCARIA RELACIONADA CON LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO: Como respaldo secundario, se suscribirá el convenio de administración de cuenta, inicialmente, con el BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. en adelante “EL BANCO SECUNDARIO”. En dicho Convenio constará que ALUTECH EL SALVADOR y LA TITULARIZADORA, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización en comento, tienen aperturada una “Cuenta Colectora Mancomunada Secundaria” denominada en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a nombre de ALUTECH EL SALVADOR y LA TITULARIZADORA, por medio de la cual EL BANCO SECUNDARIO recolectará los ingresos, descritos previamente, que provengan de las operaciones que legalmente estén facultados a percibir, inicialmente y sin estar limitado a los pagos que sus clientes realicen por medio de las Cajas de Colecturía propias de ALUTECH EL SALVADOR, abonos a la cuenta bancaria, entre otros. Además, EL BANCO SECUNDARIO tendrá la INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE de transferir, a solicitud de LA TITULARIZADORA, de forma mensual y sucesiva al FTHVALU CERO UNO, los Montos de Cesión Mensual identificados de la cesión de los derechos sobre flujos financieros futuros que se establece en el Contrato de Cesión correspondiente, el primer día hábil de cada mes a requerimiento escrito de LA SOCIEDAD TITULARIZADORA, a la Cuenta Discrecional Secundaria, aperturada en EL BANCO SECUNDARIO, del FTHVALU CERO UNO, de los saldos de la Cuenta Colectora, hasta completar el Monto de Cesión Mensual del mes correspondiente, a la Cuenta Discrecional en comento. En caso la transferencia del primer día hábil de cada mes no complete la totalidad del Monto de Cesión Mensual correspondiente, EL BANCO SECUNDARIO estará facultado a realizar un cargo diariamente sobre la Cuenta Colectora y cualquier otra cuenta aperturada a nombre de ALUTECH EL SALVADOR, hasta cubrir el Monto de Cesión Mensual del mes correspondiente para ser acreditado a la cuenta bancaria de EL BANCO SECUNDARIO identificada como la Cuenta Discrecional Secundaria. Una vez transferido por completo dicho Monto de Cesión Mensual para el mes correspondiente a la Cuenta Discrecional Secundaria, el excedente sobre el balance mínimo de los ingresos que a ALUTECH EL SALVADOR le correspondan serán transferidos por EL BANCO SECUNDARIO a la Cuenta Operativa, para que puedan ser utilizados para realizar todo tipo de transacción que su operatividad le requiera sin restricción alguna. No será causal de caducidad del presente contrato el caso en que, las Sociedades den por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio en comento, cuando a su juicio lo considere inconveniente para sus intereses, por incumplimiento del convenio por parte de EL BANCO SECUNDARIO o por diversos motivos que puedan poner en riesgo la obligación de enterar los flujos financieros futuros al Fondo de Titularización en comento y el resto de obligaciones del Contrato de Cesión a Título Oneroso relacionado previamente, debiendo notificarse previamente con noventa días calendario de anticipación, obtenida la autorización por parte del Concejo de Gerentes de la Sociedad Titularizadora y suscrito un nuevo Convenio de Administración de Cuentas Bancarias con un nuevo Banco del Sistema Financiero de El Salvador, en los mismos términos que se establezcan en el Convenio referido.

3.23.3.3 CONVENIO TERCARIO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTA BANCARIA RELACIONADA CON LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO: Como respaldo terciario, se suscribirá el convenio de administración de cuenta con el BANCO ATLÁNTIDA, S.A. en adelante “EL BANCO TERCARIO”. En dicho Convenio constará que ALUTECH HONDURAS tiene aperturada una “Cuenta Colectora Terciaria” denominada en LÉMPIRAS, a

nombre de ALUTECH HONDURAS, por medio de la cual EL BANCO TERCARIO recolectará los ingresos, descritos previamente, que provengan de las operaciones que legalmente estén facultados a percibir, inicialmente y sin estar limitado a los pagos que sus clientes realicen por medio de las Cajas de Colecturía propias de ALUTECH HONDURAS, abonos a la cuenta bancaria, entre otros. Además, EL BANCO TERCARIO tendrá la INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE de transferir, a solicitud de LA TITULARIZADORA, de forma mensual y sucesiva al FTHVALU CERO UNO, los Montos de Cesión Mensual identificados de la cesión de los derechos sobre flujos financieros futuros que se establece en el Contrato de Cesión correspondiente, el primer día hábil de cada mes a requerimiento escrito de LA SOCIEDAD TITULARIZADORA, a la Cuenta Discrecional Terciaria, aperturada en EL BANCO del FTHVALU CERO UNO, de los saldos de la Cuenta Colectora, hasta completar el Monto de Cesión Mensual del mes correspondiente, a la Cuenta Discrecional en comento. En caso la transferencia del primer día hábil de cada mes no complete la totalidad del Monto de Cesión Mensual correspondiente, EL BANCO TERCARIO estará facultado a realizar un cargo diariamente sobre la Cuenta Colectora y cualquier otra cuenta aperturada a nombre de ALUTECH HONDURAS hasta cubrir el Monto de Cesión Mensual del mes correspondiente para ser acreditado a la Cuenta Discrecional. Una vez transferido por completo dicho Monto de Cesión Mensual para el mes correspondiente a la Cuenta Discrecional Terciaria, el excedente sobre el balance mínimo de los ingresos que a ALUTECH HONDURAS le correspondan podrán ser utilizados para realizar todo tipo de transacción que su operatividad le requiera sin restricción alguna. Queda expresamente convenido que la recolección de los ingresos de ALUTECH HONDURAS antes mencionados, deberá ser realizada única, exclusiva e inicialmente, a través de EL BANCO TERCARIO, iniciando esta labor desde la fecha de colocación de los Valores de Titularización en comento, caso contrario será causal de caducidad de plazo del presente contrato; se exceptúa el caso en que, las Sociedades den por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio en comento, cuando a su juicio lo considere inconveniente para sus intereses, por incumplimiento del convenio por parte de EL BANCO TERCARIO o por diversos motivos que puedan poner en riesgo la obligación de enterar los flujos financieros futuros al Fondo de Titularización en comento y el resto de obligaciones del Contrato de Cesión a Título Oneroso relacionado previamente, debiendo notificarse previamente con noventa días calendario de anticipación, obtenida la autorización por parte del Concejo de Gerentes de la Sociedad Titularizadora y suscrito un nuevo Convenio de Administración de Cuentas Bancarias con un nuevo Banco debidamente autorizado por las entidades correspondientes en El Salvador y Honduras, en los mismos términos que se establezcan en el Convenio referido. En ningún caso será permitido que otros Bancos distintos a los detallados en estas cláusulas puedan ejercer la función de recolección de los Flujos Financieros cedidos al Fondo de Titularización en cuestión, so pena de incurrir, en causal de caducidad de plazo del presente contrato y la obligación se volverá exigible a cargo de las SOCIEDADES al serle requerido por la Titularizadora, excepto cuando el Concejo de Gerentes de la Titularizadora haya otorgado autorización para incorporar otro banco como BANCO PRIMARIO, BANCO SECUNDARIO O BANCO TERCARIO colector de las SOCIEDADES. Sin embargo, esta condición no limita la responsabilidad de las SOCIEDADES, de trasladar directamente el total de los Montos de Cesión Mensual anteriormente establecidos a favor del FTHVALU CERO UNO, disponiendo para ello de los ingresos que legal o contractualmente esté facultado para percibir; 3.23.4 GARANTÍA PRENDARIA: Como respaldo adicional de la emisión, se constituirá PRENDA SIN DESPLAZAMIENTO a favor de los tenedores de valores sobre inventario, materia prima y producto terminado, valuado en un monto equivalente al CIENTO CINCUENTA PORCIENTO del monto aprobado de la emisión, que será equivalente a VEINTICUATRO MILLONES TRECIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La prenda constituida estará vigente durante la vida del Fondo de Titularización Hencorp Valores Alutech Cero Uno. El valor de la garantía prendaria tendrá que ser certificado por el Auditor Externo de los ORIGINADORES semestralmente. Si la prenda constituida se destruyese o deteriorase a tal grado de representar un valor menor al anteriormente estipulado, los ORIGINADORES están en su obligación de mejorar la garantía correspondiente. Es convenido que el pago de impuestos, contribuciones y arbitrios fiscales o de cualquier naturaleza, vigentes o que se establezcan en un futuro y que graven la prenda serán de cargo de parte de los ORIGINADORES. Para información sobre la ejecución de la garantía ver Anexo 8. 3.24) Plazo de Negociación: De acuerdo al Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, el FTHVALU CERO UNO, dispone de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de cada colocación de oferta pública, según lo haya autorizado previamente la Superintendencia en la estructura de la emisión, para vender el setenta y cinco por ciento de dichos valores emitidos por ella con cargo al Fondo; plazo que podrá ser prorrogado por una ocasión hasta

por ciento ochenta días, previa autorización de la Superintendencia, a solicitud de la Titularizadora, y de conformidad a los instructivos o reglamentos de Bolsa de Valores correspondientes.

Plazo de negociación: De acuerdo al Artículo setenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, el FTHVALU CERO UNO, dispone de ciento ochenta días, contados a partir de la fecha de cada colocación de oferta pública, según lo haya autorizado previamente la Superintendencia en la estructura de la emisión, para vender el setenta y cinco por ciento de dichos valores emitidos por ella con cargo al Fondo; plazo que podrá ser prorrogado por una ocasión hasta por ciento ochenta días, previa autorización de la Superintendencia, a solicitud de la Titularizadora, y de conformidad a los instructivos o reglamentos de Bolsa de Valores correspondientes.

Modificación de las Características de la Emisión: El Concejo de Gerentes de HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización FTHVALU CERO UNO, podrá modificar las características de la presente emisión, antes de la primera negociación y de acuerdo con las regulaciones emitidas por la Bolsa de Valores y previa aprobación de la Superintendencia del Sistema Financiero. Si la emisión ya estuviere en circulación, podrá ser modificada solamente con la autorización de la Junta de Tenedores de Valores, para lo cual, se deberán seguir los procedimientos establecidos por la Bolsa de Valores correspondiente y previa aprobación de la Superintendencia del Sistema Financiero.

Procedimiento en Caso de Mora: Si diez días antes de la fecha en que deba ser efectuado un pago de la presente emisión con todas sus erogaciones, se determina que no existen en la Cuenta Discrecional del Fondo de Titularización, fondos suficientes para pagar en un cien por ciento el valor de la cuota de intereses y capital próxima siguiente, la Sociedad Titularizadora procederá a la activación de los mecanismos contingenciales y en su defecto a disponer de los fondos en la Cuenta Restringida del Fondo de Titularización, para realizar los pagos a los Tenedores de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda. Si los fondos depositados en la Cuenta Restringida del Fondo de Titularización no son suficientes para realizar el pago inmediato de la cuota de intereses y principal próxima siguiente de la presente emisión, habrá lugar a una situación de mora. Dicha situación deberá ser comunicada al Representante de los Tenedores de los Valores de Titularización con el objetivo que convoque a una Junta General de Tenedores y se determinen los pasos a seguir. Asimismo, la Sociedad Titularizadora lo deberá informar inmediata y simultáneamente a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero.

Caducidad del Plazo de la emisión: Al ocurrir cualquiera de las causales de caducidad que se establezcan en el Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de los Derechos sobre Flujos Financieros Futuros, a ser otorgado por LOS ORIGINADORES y la Titularizadora, así como cualquier incumplimiento emanado de la Prenda sin Desplazamiento referida anteriormente, LOS ORIGINADORES procederá a enterar a la Titularizadora la cantidad que haga falta para completar el saldo que se encuentre pendiente de pago, a la fecha de ocurrir la causal de caducidad que se trate, hasta la suma de VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, en concepto del valor total que como contraprestación deba ser pagado a la Titularizadora, en los términos que se establezcan en el referido contrato; esta última deberá notificar dicha situación de manera inmediata al Representante de los Tenedores de Valores a efecto que este convoque de inmediato a una Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores de Titularización y de acuerdo a lo establecido en el literal c) del Artículo sesenta y seis de la Ley de Titularización de Activos, considere acordar la liquidación del Fondo de Titularización, caducando de esta manera el plazo de la presente emisión. En este caso, la Titularizadora deberá proceder a enterar de inmediato, a los Tenedores de Valores de Titularización, la totalidad correspondiente de las sumas de dinero que en virtud de lo anterior le hayan sido entregadas por LOS ORIGINADORES, hasta el pago total del saldo insoluto de capital e intereses acumulados por los valores emitidos. Lo anterior deberá ser notificado por la Titularizadora y el Representante de los Tenedores de Valores de manera inmediata a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero.

Condiciones Particulares: Parámetros Generales de Administración de los Flujos Financieros Futuros: El FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO, abrirá la denominada Cuenta Discrecional, en la cual se depositarán los ingresos percibidos de parte de LOS ORIGINADORES, que le serán transferidos en virtud y bajo las condiciones que se establezcan en el Contrato de Cesión respectivo y conforme a lo establecido previamente en el apartado correspondiente a “Respaldo de la Emisión” del

Contrato de Titularización. Dicha cuenta será administrada por HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA a cargo del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO.

Forma de amortización de capital:	La forma de pago de capital podrá ser mensual, trimestral, semestral, anual o al vencimiento en cuotas iguales o desiguales y será definida por la Titularizadora antes de la colocación.
Custodia y Depósito:	La emisión de Valores de Titularización – Títulos de Deuda, representada por anotaciones electrónicas de valores en cuenta, estará depositada en los registros electrónicos que lleva CEDEVAL, S.A. de C.V., para lo cual será necesario presentarle el Contrato de Titularización de la emisión correspondiente y la certificación del Asiento Registral que emita la Superintendencia del Sistema Financiero, a la que se refiere el inciso final del Artículo treinta y cinco de la Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.
Clasificaciones de Riesgo:	Esta emisión cuenta con Clasificación de Riesgo otorgada por PACIFIC CREDIT RATING, S. A. DE C. V. CLASIFICADORA DE RIESGO. AAA según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo 112/2019 celebrado el 06 de septiembre de 2019 y con información financiera al 31 de diciembre de 2019 obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla conforme a la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero dictada al efecto. Así mismo, esta emisión cuenta con Clasificación de Riesgo otorgada por SCRIESGO, S. A. DE C. V. CLASIFICADORA DE RIESGO. AA+ según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo 6152/2019 celebrado el 17 de septiembre de 2019 y con información financiera al 30 de junio de 2019 obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla conforme a la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero dictada al efecto. La clasificación de riesgo AAA corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía; la clasificación de riesgo AA corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Dentro de una escala de clasificación se podrán utilizar los signos “+” y “-”, para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo “+” indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo menos “-” indica un nivel mayor de riesgo.
Redención de los Valores:	Al cumplirse sesenta meses después de su colocación, los Valores de Titularización - Títulos de Deuda podrán ser redimidos parcial o totalmente en forma anticipada. La redención se efectuará al valor del principal a redimir, según aparezca anotado electrónicamente en los registros de CEDEVAL, S.A. de C.V. En caso de redención anticipada, el Fondo de Titularización por medio de la Sociedad Titularizadora, deberá informar al Representante de Tenedores, a la Superintendencia, a la Bolsa de Valores y a la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. con quince días de anticipación. La redención anticipada de los valores podrá ser acordada únicamente por el Concejo de Gerentes de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora.
Procedimiento de Redención Anticipada de los Valores:	Al cumplirse sesenta meses después de su colocación, los Valores de Titularización - Títulos de Deuda podrán ser redimidos parcial o totalmente en forma anticipada. La redención anticipada de los valores podrá ser acordada únicamente por el Concejo de Gerentes de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, correspondiéndole a la Titularizadora decidir si existen las condiciones para una redención anticipada de los valores, para la cual será necesario el acuerdo tomado por su Concejo de Gerentes. El monto de capital redimido dejará de devengar intereses desde la fecha fijada para su pago. En la fecha de redención de los valores, la Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los valores emitidos. En caso de realizarse la redención anticipada de los valores los Tenedores de Valores recibirán el saldo insoluto parcial o totalmente de capital de los valores emitidos y los intereses acumulados a la fecha fijada para el pago. Transcurrido este plazo y si hubiese valores redimidos no pagados, la Titularizadora mantendrá, por ciento ochenta días más el monto pendiente de pago de los valores redimidos, el cual estará depositado en la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida. Vencido dicho plazo, lo pondrá a disposición de los Tenedores de Valores mediante depósito judicial a favor de la persona que acredite titularidad legítima mediante certificación emitida por CEDEVAL, S.A. de C.V.

**Agente Colocador
autorizado:**

Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa.

VII. Información de la Titularizadora

Denominación Social:	Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora
Nombre Comercial:	Hencorp Valores
Número de Identificación Tributaria (NIT):	0614-020708-101-7
Números y fecha de inscripción en el Registro Público Bursátil:	TA-0001-2008, 13-octubre-2008
Dirección de la oficina principal:	Edificio Disna/D'CORRA, Blvd. Orden de Malta y C. El Boquerón, Urb. Santa Elena, Santa Tecla, La Libertad, El Salvador
Teléfono y Fax	(503) 2289-1711 y (503) 2289-2577
Correo Electrónico	ealfaro@hencorp.com
Página Web	www.hencorpvalores.com.sv

Detalle de los accionistas relevantes 1/	<u>ACCIONISTA RELEVANTE</u>	<u>% ACCIONARIO</u>
	Hencorp V Holding, S. de R.L.	99.98%
	Eduardo Arturo Alfaro Barillas	00.02%

1/Véase Anexo 1 que certifica la participación accionaria de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora, suscrita por el Representante Legal de la sociedad.

Inscripción en Bolsa de Valores autorizada por la Junta Directiva de la Bolsa de Valores de El Salvador, S.A. de C.V.

Autorización del Asiento Registral en el Registro Público Bursátil, por el Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero

Inscripción de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No. JD- 07/2010, de fecha veinticinco de mayo de dos mil diez.

Asiento Registral de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora como Emisor de Valores, en sesión No.CD-11/2010, de fecha dieciséis de junio de dos mil diez.

Nómina del Concejo de Gerentes, cargos desempeñados y asiento en el Registro Público Bursátil (R.P.B.) respectivo:

<u>Gerente</u>	<u>CARGO</u>	<u>ASIENTO R.P.B.</u>
Raúl Henríquez Marroquín	Gerente Presidente	AD-0074-2008
Víctor Henríquez Martínez	Gerente Administrativo	AD-0075-2008
Eduardo Alfaro Barillas	Gerente Secretario	AD-0076-2008
Jaime Dunn de Ávila	Gerente Administrativo	AD-0072-2012
Felipe Holguín	Gerente Suplente	AD-0077-2008
Roberto Valdivieso A.	Gerente Suplente	AD-0078-2008
José Miguel Valencia A.	Gerente Suplente	AD-0079-2008
Gerardo Mauricio Recinos A.	Gerente Suplente	AD-0073-2012
Eduardo Alfaro Barillas	Gerente General	AD-0080-2008

En Testimonio de Escritura Pública de Modificación del Pacto Social y de la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y treinta y tres minutos del día nueve de mayo del año dos mil dieciocho, ante los oficios notariales de Gerardo Miguel Barrios Herrera, en la cual consta la calificación favorable correspondiente, otorgada por el Superintendente del Sistema Financiero el día veintiuno de mayo del año dos mil dieciocho e inscrita en el Registro de Comercio el día veintiuno de junio de dos mil dieciocho al Número CIENTO TREINTA Y CUATRO del Libro TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE del Registro de Sociedades. En esta escritura constan todas las cláusulas por la cual se rige actualmente la sociedad HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA y en la cual se establece: Que la denominación y domicilio de la sociedad es como aparece consignados anteriormente; que su plazo es indeterminado; que su finalidad social es constituir, integrar y administrar Fondos de Titularización de conformidad a la Ley de Titularización de Activos, y emitir valores con cargo a dichos Fondos; que el gobierno corporativo y la administración de la sociedad estará confiada a un Concejo de Gerentes integrada por dos Gerentes Generales que se denominan Gerente Presidente y Gerente Secretario y a Gerentes Administrativos y sus respectivos suplentes, determinados por la Junta General de Socios, pero en ningún caso podrán ser menos de dos, correspondiéndole representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente y hacer uso de la firma social, al Gerente Presidente y Gerente Secretario, conjunta o separadamente, y quienes podrán otorgar actos como el presente. Está integrada por ejecutivos del Grupo Hencorp, con amplia experiencia en los mercados financieros locales e internacionales. A continuación, se incluye un breve resumen de la experiencia e información relevante de los directores de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora. Está integrada por ejecutivos del Grupo Hencorp, con amplia experiencia en los mercados financieros locales e internacionales. A continuación, se incluye un breve resumen de la experiencia e información relevante de los directores de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora.

RÁUL HENRÍQUEZ MARROQUIN: Cuenta con 24 años de experiencia en mercados financieros, banca, operaciones de bolsa, y administración de fondos de inversión. Graduado con grado BS de la Universidad de Florida, cuenta con una Maestría en Administración de Empresas del Wharton School of Business, Universidad de Pennsylvania. Entre su experiencia laboral relevante se destaca el que es Co-Fundador y Director del Grupo Hencorp desde 1985, fue Director del Central American Investment Fund (CAIF), el primer fondo de inversión de capital de riesgo que operó en la región Centroamericana, fue Director de la Bolsa de Valores de El Salvador, fue fundador de Capitales, S.A., Casa de Corredores de Bolsa, fue Director de la Fundación Salvadoreña para el Desarrollo Económico y Social (Fusades), y es actualmente miembro de The Salvadoran American Health Foundation, y del Board of Trustees del Ransom Everglades School.

VÍCTOR HENRÍQUEZ MARTÍNEZ: Cuenta con 29 años de experiencia en mercados financieros, con especialización en operaciones y estructuras financieras de commodities y de mercados emergentes. Graduado con grado BS de Southern Methodist University, es actualmente Director de Calvo Fund, un nuevo Hedge Fund que opera con estrategia de inversión global y objetivo de aprovechar márgenes generados producto de tendencias macroeconómicas y financieras a nivel mundial. Asimismo, es Co-Fundador del Grupo Hencorp desde 1985, fue Director de la División de Mercados Emergentes de Macquarie Bank, y fue corredor de productos financieros, principalmente de acciones y de bienes básicos y commodities, para la firma Paine Webber.

EDUARDO ALFARO BARRILLAS: Cuenta con 22 años de experiencia en el mercado de valores y bancario de El Salvador y de la región Centroamericana. Graduado con grado de ingeniería mecánica de la Universidad de Pennsylvania, cuenta con una Maestría en Administración de Empresas con especialización en Finanzas de la Universidad Francisco Marroquin. Ha sido Gerente General de Capital S.A., Casa de Corredores de Bolsa, Gerente de Banca Corporativa de Banco Capital, S.A., Gerente de Banca Internacional de Banco Agrícola, S.A., y Director de AFP CRECER. A la fecha, es Director de la Bolsa de Valores de El Salvador.

FELIPE HOLGUIN: Cuenta con 20 años de experiencia en inversiones, banca mercantil y fusiones y adquisiciones en Latinoamérica y Estados Unidos. Graduado de doble grado BS con honores en Ingeniería Manufacturera y en Ingeniería Administrativa del Instituto Politécnico de Worcester, cuenta con una maestría en Administración de Empresas de la Escuela de Negocios de la Universidad de Harvard, en Cambridge, Massachusetts. Es actualmente Director del Grupo Hencorp a partir del año 2006, y ha sido Director General y líder de la oficina de Fusiones y Adquisiciones y de banca mercantil para Latinoamérica del Bank of America Securities en New York, donde su grupo manejo un fondo de capital privado de U\$300 millones de dólares, Vice Presidente de los grupos de Fusiones y Adquisiciones y de Finanzas Corporativas de Salomon Smith Barney en New York, y consultor en las oficinas Boston y Chicago del Boston Consulting Group.

ROBERTO ARTURO VALDIVIESO AGUIRRE: Cuenta con 10 años de experiencia en el mercado bancario y bursátil. Graduado en la Licenciatura en Economía y Negocios de la ESEN, además de tener una Maestría en Métodos Cuantitativos en Economía Financiera de la Universidad de Oklahoma.

JOSÉ MIGUEL VALENCIA ARTIGA: Cuenta con 16 años de experiencia en el área de finanzas corporativas y banca de inversión y comercial. Graduado de la Universidad Don Bosco con grado de Ingeniería Eléctrica, cuenta con una Maestría en Administración de Empresas de la Escuela de Negocios de INCAE. Ha fungido como consultor de empresas en finanzas y administración como parte del equipo consultor de la firma Latin Capital Advisors, S.A., y ha sido Sub Gerente de Análisis de Créditos en la División de Riesgos del Banco HSBC El Salvador. Ha sido docente en la facultad de Ingeniería de la Universidad Jose Simeón Cañas, fundador del Club de e-Business de INCAE, y miembro del club de consultaría y estrategia de INCAE.

GERARDO MAURICIO RECINOS AVILÉS: Cuenta con 5 años de experiencia en el área de finanzas corporativas y del mercado bursátil de El Salvador. Graduado en la Licenciatura en Economía y Negocios de la ESEN, además de ser candidato al programa Chartered Financial Analyst (CFA) (nivel 1).

JAIME GUILLERMO DUNN DE ÁVILA: Cuenta con 18 años de experiencia en proyectos de titularización en Estados Unidos y Latinoamérica. Asesor del Gobierno de los Estados Unidos, El Salvador, República Dominicana, Honduras, Egipto y Bolivia. Expositor de reconocimiento internacional. En el año 2010 la empresa dirigida por él fue reconocida por la revista World Finance como el Mejor Banco de Inversión. Director Titular de Hencorp Valores. Cuenta con un Master en Administración de Empresas (MBA) de Maestría para el Desarrollo de la Universidad Católica Boliviana/Harvard Institute of International Development, de La Paz, Bolivia y tiene un Bachelor in Arts en Relaciones Internacionales de la Colgate University de Hamilton, Nueva York.

En la reunión de Junta General de Socios fue nombrado Eduardo Alfaro Barillas como Gerente Secretario de la Sociedad.

Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora a la fecha tiene quince emisiones de valores asentadas en el Registro Especial de Emisiones de Valores del Registro Público Bursátil que lleva la Superintendencia del Sistema Financiero, así: bajo el número EM-0038-2010 de fecha 23 de noviembre de 2010 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Asociación Liceo Francés 01 que puede abreviarse VTHVALF01 por un monto de US\$ 2,580,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros provenientes de los ingresos diarios, actuales y futuros, en dinero por cuotas por servicios educativos (colegiaturas y/o matrículas), venta de útiles y materiales, ingresos por actividades del comité socio cultural, donaciones, ingresos por venta de activos y cualquiera otros ingresos percibidos por la Asociación Liceo Francés, libres de impuestos. Bajo el número EM-0022-2011 de fecha 3 de octubre de 2011 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán 01 que puede abreviarse VTHVAAC01 por un monto de US\$ 10,488,500.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los primeros Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, libres de impuestos. Bajo el número EM-0023-2011 de fecha 16 de noviembre de 2011 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 01 que puede abreviarse VTHVAST01 por un monto de US\$ 4,418,400.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los primeros Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, libres de impuestos. Bajo el número EM-0012-2012 de fecha 2 de agosto de 2012 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Apoyo Integral 01 que puede abreviarse VTHVINT01 por un monto de US\$ 15,800,000.00 respaldada la cesión contractual de los derechos sobre los primeros flujos financieros futuros en concepto de los ingresos, cuyos orígenes correspondan a cualquier ingreso que estuviere facultada la SOCIEDAD DE AHORRO Y CRÉDITO APOYO INTEGRAL, S.A., a percibir de conformidad con las leyes respectivas. Bajo el número EM-0019-2012 de fecha 16 de octubre de 2012 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Sonsonate 01 que puede abreviarse VTHVASO01 por un monto de US\$ 12,487,400.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los primeros Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de Sonsonate, libres de impuestos. Bajo el número EM-0003-2013 de fecha 14 de febrero de 2013 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 01 que puede abreviarse VTHVAAC01 por un monto de US\$ 77,700,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos por venta de bienes y servicios, sean estos aeroportuarios, portuarios o ferroviarios, que le correspondan, entre los que se comprenden: los derechos de embarque por el uso de las instalaciones de la terminal de pasajeros, los derechos que pagan las líneas aéreas por el uso de las facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y carga, incluyendo: pistas de despegue y aterrizaje de aeronaves, espacios comerciales y de oficina, terminal de pasajeros, terminal de carga, áreas de mantenimiento, y otros; Ingresos por actualizaciones y ajustes; Ingresos financieros y otros; y cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos percibidos

por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, libres de impuestos. Bajo el número EM-0013-2013 de fecha 20 de agosto de 2013 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide 01 que puede abreviarse VTHVCOP01 por un monto de US\$ 8,415,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos generados por la recolección de las cuentas por cobrar a favor de los originadores: Corporación Pirámide, S.A. de C.V, JSH de El Salvador, S.A. de C.V., Restaurantes y Tabernas, S.A de C.V, Premium Steak Restaurants, S.A. de C.V. por las ventas de bienes y servicios que éstas realizan a sus clientes mediante la utilización de tarjetas de crédito o de débito en virtud de los Contratos de Afiliación suscritos con los emisores de tarjetas de crédito o de débito y cualquier otro ingreso que estuvieren facultadas legal o contractualmente a percibir percibidos, libres de impuestos. Bajo el número EM-0012-2014 de fecha 31 de marzo de 2014 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica 01 que puede abreviarse VTHVPRO01 por un monto de US\$ 25,650,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de la recolección de las cuentas por cobrar que se generan a favor de Banco Promerica, S.A., en razón de los pagos realizados a los beneficiarios del envío de remesas familiares en virtud de la relación contractual con las empresas de servicios de transferencia de dinero, y supletoriamente cualquier otro ingreso que Banco Promerica, estuviere facultado legal o contractualmente a percibir de conformidad con las leyes respectivas, libres de impuestos. Finalmente, bajo el número EM-0017-2014 de fecha 20 de octubre de 2014 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel 01 que puede abreviarse VTHVASM01 por un monto de US\$ 10,508,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de San Miguel, libres de impuestos. Bajo el número EM-0029-2014 de fecha 8 de diciembre de 2014 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores LaGeo 01 que puede abreviarse VTHVGEO01 por un monto de US\$ 287,620,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes correspondientes a una porción de los ingresos a percibir por LAGEO, S.A. DE C.V., en razón de la generación y comercialización de la energía eléctrica a partir de recursos geotérmicos que tenga el derecho de concesión para explotar conforme las autorizaciones otorgadas por la Autoridad Competente y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir, libres de impuestos. Bajo el número EM-0003-2015 de fecha 15 de enero de 2015 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 02 que puede abreviarse VTHVAST02 por un monto de US\$ 9,320,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, libres de impuestos. Bajo el número EM-0016-2015 de fecha 12 de noviembre de 2015 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Tres que puede abreviarse VTHVAMS 03 por un monto de US\$61,995,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de San Salvador, libres de impuestos. Adicionalmente, bajo el número EM-0015-2015 de fecha 5 de noviembre de 2015 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados 01 que puede abreviarse VTHVAND 01 por un monto de US\$146,400,000.00 respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes correspondientes a una porción de los ingresos a percibir por ANDA, en razón de la producción y comercialización de agua potable y alcantarillado, y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir, libres de impuestos. A su vez, bajo el número EM-0006-2017 de fecha 23 de noviembre de 2017 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma 02, que puede abreviarse VTHVCPA 02 por un monto de US\$ 69,700,000.00, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre los Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos por venta de bienes y servicios, sean estos aeroportuarios, portuarios o ferroviarios, que le correspondan, entre los que se comprenden: los derechos de embarque por el uso de las instalaciones de la terminal de pasajeros, los derechos que pagan las líneas aéreas por el uso de las facilidades de embarque y desembarque de pasajeros y carga, incluyendo: pistas de despegue y aterrizaje de aeronaves, espacios comerciales y de oficina, terminal de pasajeros, terminal de carga, áreas de mantenimiento, y otros; Ingresos por actualizaciones y ajustes; Ingresos financieros y otros; y cualquier otro que determinen las leyes y reglamentos percibidos por la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma, libres de impuestos. Por otra parte, bajo el número EM-0007-2017 de fecha 4 de diciembre de 2017 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores CrediQ 01, que puede abreviarse VTHVALU 01 por un monto de US\$ 25,700,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de i) ingresos de operaciones de intermediación tales como, y sin estar limitados a: a) intereses de la cartera de préstamos, así como otras comisiones, intereses moratorios y recargos sobre créditos que de conformidad a las leyes respectivas estuviere facultado CREDIQ, S.A. de C.V. a percibir; b) intereses relacionados a la cartera de inversiones de CREDIQ, S.A. de C.V.;

c) intereses relacionados con depósitos que haya realizado CREDIQ, S.A. de C.V.; ii) ingresos por arrendamiento de CREDIQ, S.A. de C.V.; iii) ingresos no operacionales tales como, y sin estar limitados a, intereses y utilidades por venta de activos incluyendo títulos valores; iv) recuperación de capital de cartera de préstamos. Bajo el número EM-0010-2018 de fecha 4 de octubre de 2018 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán 02, que puede abreviarse VTHVAAC 02 por un monto de US\$ 7,190,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de Antiguo Cuscatlán, libres de impuestos. Bajo el número EM-0002-2019 de fecha 25 de marzo de 2019 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador 04, que puede abreviarse VTHVAMS 04 por un monto de US\$ 20,800,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de San Salvador, libres de impuestos. Finalmente, bajo el número EM-0006-2019 de fecha 31 de mayo de 2019 tiene registrada la emisión de Valores de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla 03, que puede abreviarse VTHVAST 03 por un monto de US\$ 30,300,000, respaldada por la cesión contractual de los derechos sobre Flujos Financieros Futuros de cada mes provenientes de los Ingresos Tributarios, Ingresos Financieros y Otros, Ingresos por Transferencias Corrientes Recibidas, Ingresos por Transferencia de Capital Recibidas, Ingresos por Venta de Bienes y Servicios, Ingresos por Actualizaciones y Ajustes de periodos anteriores y cualquiera otros ingresos percibidos por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, libres de impuestos.

Información Relevante de la Titularizadora:

- El 30 de diciembre de 2016, Hencorp Valores cambió su denominación social de “HENCORP VALORES, SOCIEDAD ANÓNIMA, TITULARIZADORA” a “HENCORP VALORES, LIMITADA, TITULARIZADORA”.
- Los socios de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora efectuaron la compra de Prival Securities El Salvador, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, ahora denominada Hencorp S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, con fecha 4 de mayo de 2018.
- Actualmente no existen litigios promovidos en contra de Hencorp Valores, Ltda., Titularizadora.

VIII. Activos Titularizados

La emisión de Valores de Titularización por US\$ 16,200,000.00 está amparada por Cesión de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros de una porción de los primeros ingresos a percibir por Alutech Honduras y Alutech El Salvador, en razón de la venta, distribución, exportación, comercialización y transporte de toda clase de productos, derivados de la fabricación, compra e importación, como por ejemplo, y sin estar limitado a: Aluzinc Natural, Aluzinc Prepintado, Acero Galvanizado, Hierro Negro, Hierro Frío, Varillas de Hierro, Acero y sus derivados; maquinaria, herramientas, repuestos, materia prima, materiales de construcción, y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir, se exceptúa la colecturía que realicen LOS ORIGINADORES a favor de terceros. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo a los originadores, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación y entrega de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen.

Mediante Escritura Pública de Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos de Flujos Financieros Futuros Alutech Honduras y Alutech El Salvador ceden de forma solidaria e irrevocable y a título oneroso, y hace la tradición de dominio a Hencorp Valores, LTDA. Titularizadora, como administradora del Fondo de Titularización Hencorp VALORES ALUTECH 01, todos los derechos sobre los primeros flujos financieros futuros de ingresos mencionados en el párrafo anterior, a partir del día uno de cada mes, hasta completar el monto de cada uno de las ciento ochenta montos cedidos. Las sumas del total de los noventa y seis montos mensuales serán equivalentes a US\$ 22,176,000.00 pagaderos en montos mensuales y sucesivos de US\$231,000.00.

Los flujos financieros futuros recibidos por Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización Hencorp VALORES ALUTECH 01 se utilizarán para abonar únicamente cuando esto haga falta la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida hasta acumular un saldo mínimo de fondos equivalentes a los próximos dos montos mensuales de cesión de flujos financieros futuros que servirán para el pago de capital, intereses, comisiones y emolumentos; obligaciones a favor de los Tenedores de Valores; las comisiones a la Sociedad Titularizadora; el saldo de costos y gastos adeudados a terceros. Cualquier remanente que existiere después de cumplir con las obligaciones antes mencionadas se devolverá al Originador.

Según las proyecciones financieras realizadas, los flujos financieros futuros cedidos anualmente por LOS ORIGINADORES al Fondo de Titularización aquí descritos equivalen en el peor de los casos al 1.31% de los Ingresos anuales totales proyectados para ambas sociedades en conjunto, es decir, que Alutech Honduras y Alutech El Salvador tendrían que experimentar una disminución de más del 98% de los ingresos totales percibidos actualmente para que el cumplimiento de la cesión mensual no pueda ser sostenible.

Morales y Morales Asociados, Perito Valuador de activos financieros para procesos de titularización de activos calificado por la Superintendencia de Valores, dictaminaron sobre los activos titularizados que:

La metodología de valuación de los flujos financieros futuros utilizada por el perito se adjunta al presente Prospecto en el Anexo 7.

La obligación de enterar los primeros flujos de cada mes por parte de Alutech Honduras y Alutech El Salvador al FTHVALU01 tiene primera prelación con respecto al resto de las deudas presentes y futuras de ambas sociedades.

Resumen de Principales Características de los Activos Titularizados

<i>Naturaleza</i>	<i>Derechos sobre flujos financieros futuros</i>
<i>Cantidad de Activos</i>	No aplica
<i>Valor Total</i>	US\$ 22,276,000.00
<i>Representación Porcentual Respecto al Monto de la Emisión</i>	100% a una tasa máxima de 8.00% anual
<i>Plazo</i>	Hasta 96 meses

IX. Información de los Originadores

Denominación Social: Alutech S.A. de C.V.
 Sector Económico: Metal Mecánica
 Actividad Económica: Fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización y transporte de toda clase de productos como por ejemplo, y sin estar limitado a: Aluzinc Natural, Aluzinc Prepintado, Acero Galvanizado, Hierro Negro, Hierro Frío, Varillas de Hierro, Acero y sus derivados; maquinaria, herramientas, repuestos, materia prima, materiales de construcción.

Alutech, S.A. de C.V. es una empresa constituida bajo la legislación hondureña que tiene por objetivo realizar toda clase de obras de ingeniería en general, asesoría, diseño, construcción, supervisión y montaje en las áreas civiles, eléctricas y/o electromecánica. Así como también la fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, comercialización y transporte de toda clase de productos, maquinaria, herramientas, repuestos, materia prima que tengan o no relación con las obras civiles, eléctricas y/o electromecánicas.

Junta Directiva

Cargo	Nombre
<i>Presidente</i>	Lenir Alexander Pérez Solís
<i>Vice-presidente</i>	Ana Isabel Facussé Madrid
<i>Secretaria</i>	Carol Yamileth Fernández Torres
<i>Miembro I</i>	Marco Vinicio Castro Rodas
<i>Miembro II</i>	Amalia Regina Coto Fiallos

Equipo Gerencial

Cargo	Nombre
<i>Presidente Corporativo</i>	Lenir Alexander Pérez Solís
<i>Gerente General</i>	Erick Sención
<i>Directora Corporativa de RRHH</i>	Nidia Colindres
<i>CFO Corporativo</i>	Marco Castro
<i>Director Palmerola</i>	José Argueta

No existe relación relevante de propiedad o comercial entre Alutech Honduras y otros participantes del proceso del presente proceso de Titularización, con excepción de las generadas por el FTHVALU01 y el otro originador.

Denominación Social: Alutech El Salvador S.A. de C.V.
 Sector Económico: Metal Mecánica
 Actividad Económica: Distribución, importación, exportación, comercialización y transporte de toda clase de productos relacionados a ingeniería.

Alutech El Salvador, S.A. de C.V. es una empresa constituida bajo la legislación salvadoreña que tiene por objetivo el desarrollo, asesoría, diseño, construcción, supervisión y montaje de obras de ingeniería en general, el financiamiento externo de tales obras, así como también la distribución, importación, exportación, comercialización y transporte de toda clase de productos relacionados a ingeniería.

Junta Directiva

Cargo	Nombre
<i>Presidente</i>	Lenir Alexander Pérez Solís
<i>Vice-presidente</i>	Ana Isabel Facussé Madrid
<i>Secretaria</i>	Carol Yamileth Fernández Torres
<i>Miembro I</i>	Marco Vinicio Castro Rodas
<i>Miembro II</i>	Amalia Regina Coto Fiallos

Equipo Gerencial

Cargo	Nombre
<i>Presidente Corporativo</i>	Lenir Alexander Pérez Solís
<i>Gerente General</i>	Erick Sención
<i>Gerente de Inversiones y Banca</i>	Mauricio Portillo
<i>CFO Corporativo</i>	Marco Castro

No existe relación relevante de propiedad o comercial entre Alutech El Salvador y otros participantes del proceso del presente proceso de Titularización, con excepción de las generadas por el FTHVALU01 y el otro originador.

X. Condiciones Especiales del Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos sobre Flujos Financieros Futuros.

Los originadores se comprometen a:

- I) Mantener vigentes las relaciones contractuales necesarias con las entidades que prestan servicios de colecturía de ingresos requerida para aportar los fondos necesarios para el Fondo de Titularización; y
- II) No promover acción alguna que provoque la caducidad anticipada de los contratos antes indicados. En caso de terminación anticipada de alguna de las relaciones de colecturías a las que hace referencia el presente literal, los originadores deberá suscribir nuevos contratos de colecturía con sus respectivas Ordenes Irrevocables de Pago a favor del Fondo de Titularización en comento, previa autorización de la Titularizadora y notificación al Representante de los Tenedores y Superintendencia del Sistema Financiero.
- III) Mantener en la Cuenta Colectora Primaria y Terciaria, al cierre de cada mes, el Balance Mínimo equivalente a los próximos dos Montos de Cesión Mensual, uno en cada una de las cuentas colectoras anteriormente mencionadas.

XI. Factores de Riesgo

Los factores de riesgo asociados a la cesión derechos de flujos financieros futuros que Alutech Honduras y Alutech El Salvador se presentan a continuación:

Riesgos del Fondo de Titularización

Riesgo	Descripción
Riesgos Inherentes a los Flujos Financieros Futuros Cedidos	<p>Riesgo de liquidez: es el riesgo asociado a una disminución en los niveles de liquidez de Alutech producto de una eventual imposibilidad de Alutech de renovar sus líneas de crédito rotativas y financiamiento de largo plazo. Incrementos importantes en las tasas de interés, tanto mundiales como locales, podrían representar un riesgo adicional a la liquidez de Alutech, aumentando su costo para el fondeo de su capital de trabajo. Este riesgo está mitigado por un convenio de administración de cuentas bancarias para realizar la función de la colecturía de los primeros ingresos de Alutech Honduras y Alutech El Salvador independientemente de sus otras obligaciones crediticias.</p> <p>Riesgo Estratégico: es el riesgo asociado a posibles disminuciones en los ingresos futuros de Alutech producto de menores niveles de ventas y distribución de productos y materiales de construcción. Este riesgo está administrado por la estructura de la titularización y el bajo porcentaje que la cesión mensual representa de los ingresos de Alutech.</p> <p>Riesgo de Tipo de Cambio: es el riesgo asociado al deterioro de la capacidad de enterar el monto de cesión mensual en dólares desde la operación de Alutech Honduras en Lempiras. Este riesgo está administrado por la estructura de la titularización, enterando de manera primaria y secundaria los flujos desde El Salvador en dólares y teniendo en la estructura una cuenta restringida de cuatro montos de cesión mensual, equivalente a \$924,000.00, diseñados para mitigar con liquidez este riesgo en específico.</p>
Riesgo Regulatorio	<p>Las empresas se rigen por las leyes de El Salvador y las leyes de Honduras. Cambios regulatorios podrían ocasionar un impacto en la generación o transferencia de los flujos financieros futuros desde la empresa hacia el Fondo de Titularización, afectando así la liquidez y solvencia del Fondo de Titularización. Este riesgo se ve mitigado por los múltiples mecanismos de colecturía, tanto nacionales como internacionales, y cuatro montos de cesión mensual en la Cuenta Restringida del Fondo de Titularización, además de contar con balance mínimo en dos cuentas colectores, brindando suficiente liquidez al Fondo de Titularización ante un impacto negativo en la transferencia de flujos financieros.</p>

Riesgos de la Emisión

Riesgo de Liquidez	<p>El riesgo de liquidez de un inversionista en la presente emisión está relacionado con la incertidumbre en la venta de los valores en que ha invertido en el mercado secundario, o en la incertidumbre en la obtención de liquidez sobre su inversión a través de otros mecanismos del mercado de capitales. Los inversionistas pueden mitigar este riesgo mediante operaciones de mercado secundario o de reporto en las que la tasa de rendimiento de los títulos sea equivalente a las tasas de mercado.</p>
Riesgo de Mercado	<p>El riesgo de mercado se refiere a las posibles pérdidas en que pueden incurrir los inversionistas debido a cambios en los precios de los Valores de Titularización ocasionados por variables exógenas que atienden al mecanismo de libre mercado.</p>
Riesgo de Tasa de Interés	<p>La tasa de interés de los Valores de Titularización – Títulos de Deuda podrá ser fija o podrá usar como referencia la Tasa de Interés Básica Pasiva a 180 días (TIBP180) o la tasa LIBOR a 6 meses más una sobre tasa mínima de 0.01%. Una vez definida esta tasa de interés, el inversionista que adquiera dichos Valores de Titularización - Títulos de Deuda incurre en riesgo de tasa de interés</p>

ante la posibilidad de que las tasas de interés vigentes en el mercado de capitales en otros instrumentos de similar plazo y clasificación de riesgo un momento determinado puedan ser más competitivas que las de los valores de la presente emisión. En caso de un aumento de las tasas de interés, el riesgo para los inversionistas es de liquidez, quienes pueden mitigar este riesgo mediante operaciones de mercado secundario o de reporto en las que la tasa de rendimiento del título sea equivalente a las tasas de mercado.

Riesgo de la Sociedad Administradora del Fondo

Riesgo de mercado: Este riesgo está relacionado con las fluctuaciones en el valor de mercado y de la liquidez en el mercado secundario de las inversiones que la empresa realice con recursos de los Fondos de Titularización. El área de finanzas deberá obtener la autorización correspondiente para los instrumentos en que dichos recursos puedan ser invertidos.

Riesgo crediticio: Este riesgo está relacionado con la solvencia del emisor de los instrumentos en que se inviertan recursos propios o de los Fondos de Titularización. El área de finanzas deberá obtener la autorización correspondiente para los instrumentos en que dichos recursos puedan ser invertidos.

Riesgo legal: Este riesgo está asociado principalmente con los contratos utilizados en el proceso de titularización e incluye, pero no se limita, a los siguientes contratos:

- ✓ Contrato de Cesión y Administración de los activos titularizados
- ✓ Contrato de Titularización
- ✓ Contrato de Calificación de Riesgo
- ✓ Contrato con el Agente colocador de los valores de titularización en el mercado
- ✓ Contrato de depósito y custodia

Los contratos antes mencionados deben considerar el riesgo legal de malversación de fondos, fraude, movimientos de liquidez a cuentas no autorizadas, y otros actos indebidos asociados con la administración de los activos subyacentes de la titularización.

Asimismo, Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, consistente con las políticas generales del Grupo Hencorp, hará especial énfasis en la prevención y denuncia oportuna de operaciones relacionadas al lavado de dinero, conforme se define en la Ley Contra el Lavado de Dinero y de Activos de El Salvador, publicada el 23 de diciembre de 1998 en el Diario Oficial. Al respecto, se identifica en los fondos a través de la emisión de valores de titularización en el mercado de valores como una de los principales riesgos de lavado de dinero en la actividad de la empresa. Por ello, y como política general, Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora requerirá declaraciones juradas a las contrapartes con que opere en la colocación de los valores de titularización, solicitando la declaración de que dicha contraparte se encuentra en cumplimiento con lo normado en el Capítulo IX del Instructivo de Operatividad Bursátil aprobado en sesión JD-08/2007 de la Junta Directiva de la Bolsa de Valores, celebrada el 24 de abril del 2007, el cual a su vez fue aprobado por el Consejo Directivo de la Superintendencia de Valores, ahora Superintendencia del Sistema Financiero, por medio de resolución RSTE-01/2007 de fecha 28 de noviembre del 2007.

Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora ha identificado los siguientes aspectos operativos que deben incluir los contratos relacionados a un proceso de titularización:

- ✓ La transferencia del activo subyacente debe considerarse una venta verdadera, después de la cual el Originador no debe contar con control directo o indirecto sobre dicho activo.
- ✓ Traslado irrevocable del activo subyacente al Fondo de Titularización.
- ✓ El activo subyacente no es embargable, ni sujeto a ningún tipo de medida cautelar o preventiva por los acreedores de los originadores o de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora
- ✓ Evitar contingencias por acción "oblicua pauliana," acción fraudulenta de venta del activo subyacente por parte de los originadores, a través de la cual se intenta, por ejemplo, generar la quiebra de los originadores en perjuicio de sus acreedores

En general, Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora se concentrará en analizar los contratos legales operativos del proceso de titularización de tal forma que se evite la re-caracterización legal de una titularización.

Riesgo de contraparte/administrador: Este riesgo está relacionado con la solvencia y capacidad operativa del administrador de los activos subyacentes de la titularización, el cual bajo el esquema de trabajo establecido por Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, se procurará que sea el mismo Originador de dichos activos. Este riesgo de solvencia y operativo deberá ser evaluado y la contraparte autorizada internamente en la empresa para cada proyecto de titularización.

Con base en las políticas y procedimientos de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, la empresa evaluará la conveniencia de designar un administrador de respaldo, empresa que adoptaría la labor de administración de los activos titularizados en caso se establezca un aumento significativo en el riesgo de contraparte del Administrador designado originalmente.

XII. Pérdidas y Redención Anticipada.

a) Redención Anticipada por eventuales pérdidas:

De producirse situaciones que impidan la generación proyectada del flujo de fondos y una vez agotados los recursos del Fondo de Titularización, los Tenedores de Valores deberán asumir las eventuales pérdidas que se produzcan como consecuencia de tales situaciones, sin perjuicio de exigir el cumplimiento de las garantías establecidas en el Contrato de Titularización.

En caso de presentarse circunstancias económicas y financieras que pongan en riesgo el flujo de fondos proyectado establecido en el Contrato de Titularización, corresponderá a los Tenedores de Valores decidir si se da una redención anticipada de los Valores, para la cual será necesario el acuerdo tomado por la Junta General Extraordinaria de Tenedores de Valores.

En caso el proceso de titularización genere pérdidas causadas por dolo o culpa en las actuaciones de responsabilidad de la Sociedad Titularizadora, declaradas como tales por juez competente en sentencia ejecutoriada, los Tenedores de Valores podrán ejercer las acciones contempladas en las disposiciones legales pertinentes con el objeto de obtener el pago y las indemnizaciones a las que hubiere lugar.

b) Redención Anticipada por determinación del emisor:

Al cumplirse sesenta meses después de su colocación, los Valores de Titularización - Títulos de Deuda podrán ser redimidos parcial o totalmente en forma anticipada. La redención se efectuará al valor del principal a redimir, según aparezca anotado electrónicamente en los registros de CEDEVAL, S.A. de C.V. En caso de redención anticipada, el Fondo de Titularización por medio de la Sociedad Titularizadora, deberá informar al Representante de Tenedores, a la Superintendencia, a la Bolsa de Valores y a la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. con quince días de anticipación. La redención anticipada de los valores podrá ser acordada únicamente por el Concejo de Gerentes de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora.

Al cumplirse sesenta meses después de su colocación, los Valores de Titularización - Títulos de Deuda podrán ser redimidos parcial o totalmente en forma anticipada. La redención anticipada de los valores podrá ser acordada únicamente por el Concejo de Gerentes de Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora, correspondiéndole a la Titularizadora decidir si existen las condiciones para una redención anticipada de los valores, para la cual será necesario el acuerdo tomado por su Concejo de Gerentes. El monto de capital redimido dejará de devengar intereses desde la fecha fijada para su pago. En la fecha de redención de los valores, la Titularizadora, actuando en su calidad de administradora del Fondo de Titularización, hará efectivo el pago según los términos y condiciones de los valores emitidos. En caso de realizarse la redención anticipada de los valores los Tenedores de Valores recibirán el saldo insoluto parcial o totalmente de capital de los valores emitidos y los intereses acumulados a la fecha fijada para el pago. Transcurrido este plazo y si hubiese valores redimidos no pagados, la Titularizadora mantendrá, por ciento ochenta días más el monto pendiente de pago de los valores redimidos, el cual estará depositado en la cuenta bancaria denominada Cuenta Restringida. Vencido dicho plazo, lo pondrá a disposición de los Tenedores de Valores mediante depósito judicial a favor de la persona que acredite titularidad legítima mediante certificación emitida por CEDEVAL, S.A. de C.V.

XIII. Administración de los Activos Titularizados

En virtud del Contrato de Administración, Hencorp Valores, LTDA., Titularizadora entrega en administración a Alutech Honduras y Alutech El Salvador, los activos que conforman el Fondo de Titularización antes mencionado, los cuales han quedado debidamente relacionados en el Contrato de Cesión y Administración. En ese sentido, es convenido que la labor de administración antes indicada, se entenderá referida a la facultad de Alutech Honduras y Alutech El Salvador de ejercer labores de procesamiento de información, de recaudación de flujos financieros generados por el Fondo de Titularización en comento, de contabilización, de registro de pagos y otros de naturaleza análoga sobre dichos activos. Los detalles generales del contrato se presentan a continuación:

- A) **Facultad de LOS ORIGINADORES:** En virtud del contrato de Cesión y Administración, LOS ORIGINADORES tendrán la facultad de cobrar y percibir por cuenta de la Titularizadora en su calidad de administradora del Fondo de Titularización en comento, los flujos financieros futuros provenientes de una porción correspondiente a los primeros ingresos de cada mes de los originadores, hasta un monto de **VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** en razón de la venta, distribución, exportación, comercialización y transporte de toda clase de productos, derivados de la fabricación, compra e importación, como por ejemplo, y sin estar limitado a: Aluzinc Natural, Aluzinc Prepintado, Acero Galvanizado, Hierro Negro, Hierro Frío, Varillas de Hierro, Acero y sus derivados; maquinaria, herramientas, repuestos, materia prima, materiales de construcción, y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir, en noventa y seis montos mensuales y sucesivos de DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, contados a partir de la fecha de la primera colocación en el mercado bursátil de los valores emitidos a cargo del FTHVALU CERO UNO, correspondientes a los flujos financieros futuros objeto de cesión.

Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente o que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo a los originadores, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación y entrega de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen.

- B) **OBLIGACIONES DE LOS ORIGINADORES:** los originadores se obligan a: 1) Cobrar y percibir por cuenta de la Titularizadora los flujos financieros futuros provenientes de los flujos financieros antes relacionados, en la cuantía y forma antes establecida; 2) Poner a disposición de la Titularizadora todas las cantidades de dinero que cobre y perciba de conformidad al literal anterior, a más tardar el día hábil próximo siguiente, abonando a la cuenta bancaria que para dicho efecto le sea proporcionada por la Titularizadora; 3) Proporcionar a la Titularizadora toda clase de información en torno a la generación de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento y en torno a las actividades, cambios, situación legal o financiera de los originadores, Esta información deberá proporcionarse en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados desde la fecha en que la Titularizadora se lo solicite por escrito; 4) Informar por escrito y de forma inmediata a la Titularizadora, al Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVALU CERO UNO, a la Bolsa de Valores y a la Superintendencia del Sistema Financiero, de cualquier hecho relevante que afecte o pueda afectar negativamente los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento; 5) Proporcionar cualquier clase de información que le sea solicitada por la Superintendencia del Sistema Financiero cuando ésta actúe de conformidad con sus facultades legales y especialmente con la facultad establecida en el Artículo treinta y dos de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero; 6) Proporcionar cualquier clase de información que le sea solicitada por el Representante de los Tenedores de Valores de Titularización emitidos con cargo al FTHVALU CERO UNO, cuyo objeto sea exclusivamente el de verificar la situación de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento, así como los mecanismos y procedimientos utilizados para su recaudación, cobro, percepción y entrega; 7) Cuando haya ocurrido alguna de las causales de caducidad contempladas en el Contrato de Cesión Irrevocable de Derechos sobre los Flujos Financieros Futuros que antecede al presente contrato, deberá enterar a la Titularizadora, como administradora del FTHVALU CERO UNO, todos los ingresos que reciban los originadores, cuyos orígenes correspondan a una porción correspondiente a los primeros ingresos de cada mes de las CEDENTES en razón de la venta, distribución, exportación, comercialización y transporte de toda clase de productos, derivados de la fabricación, compra e importación, como por ejemplo, y sin estar limitado a: Aluzinc Natural, Aluzinc Prepintado, Acero Galvanizado, Hierro Negro, Hierro Frío, Varillas de Hierro, Acero y sus derivados; maquinaria, herramientas, repuestos, materia prima, materiales de construcción, y cualquier otro ingreso que estuviere facultada legal o contractualmente a percibir, se exceptúa la colecturía que realicen los originadores a favor de terceros, a partir del día en que se tenga por caducado el plazo hasta completar el saldo que a esa fecha se encuentre pendiente de enterar del monto de hasta VEINTIDOS MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Los montos establecidos serán libres de cualquier impuesto presente

o que en el futuro puedan serles establecidos, correspondiendo a los originadores, el pago a la administración tributaria o a la entidad competente de todo tipo de impuestos, tasas, contribuciones especiales o tributos en general, que cause la generación y transferencia de dichos flujos financieros futuros, en caso aplicasen; 8) los originadores, se obligan de forma irrevocable a firmar y mantener vigente y válida la o las Ordenes Irrevocables de Pago y los Convenios de Administración de Cuentas Bancarias, según corresponda, mientras no se haya liquidado el capital e intereses de la emisión del FTHVALU CERO UNO; 9) Ejecutar los cambios en los mecanismos y procedimientos utilizados para la recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros cedidos en este instrumento, en la forma y plazos que le instruya la Titularizadora. y 10) Poner a disposición de la Superintendencia del Sistema Financiero, del Representante de los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVALU CERO UNO y de la Titularizadora la información financiera de la Institución, la cual deberá ser dada a conocer a los Tenedores de Valores en Junta General de Tenedores de Valores.

No existe relación relevante de propiedad o comercial entre Alutech, S.A. de C.V., Alutech El Salvador, S.A. de C.V. y otros participantes del presente proceso de Titularización, con excepción de la relación entre ambos originadores.

I. Administración de Activos Titularizados:

- a. Alutech, S.A. de C.V.
- b. Dirección: Edificio Torre 101, Nivel 7, Ave. Circunvalación. San Pedro Sula, Cortés, Honduras, C.A.
- c. Teléfono de contacto: +504 2606 - 3000
- d. Sitio web: alutech.hn
- e. Accionistas Relevantes:
 - i. Lenir Alexander Pérez Solís que es dueño de 2,480,625 acciones con valor nominativo de 100 Lempiras cada una. Esto es equivalente a L. 248,062,500. (50% del capital suscrito y pagado).
 - ii. Ana Isabel Facussé Madrid que es dueña de 2,480,625 acciones con valor nominativo de 100 Lempiras cada una. Esto es equivalente a L. 248,062,500. (50% del capital suscrito y pagado).
- f. Alutech El Salvador, S.A. de C.V.
- g. Dirección: Lotif. El Jocote Carretera Panamericana Km 142 Salida A La Union. San Miguel, El Salvador, C.A.
- h. Teléfono de contacto: +503 2675- 2200
- i. Sitio web: alutech.hn
- j. Accionistas Relevantes:
 - i. Lenir Alexander Pérez Solís que es dueño de 100 acciones con valor nominativo de 10 dólares cada una. Esto es equivalente a \$1,000 USD.
 - ii. Ana Isabel Facussé Madrid que es dueña de 100 acciones con valor nominativo de 10 dólares cada una. Esto es equivalente a \$1,000 USD.
 - iii. Alutech, S.A. de C.V. que es dueña de 600,000 acciones con valor nominativo de 10 dólares cada una. Esto es equivalente a \$6,000,000 USD.

- C) Facultad de Hencorp Valores, LTDA. Titularizadora: La Titularizadora estará facultada para verificar periódicamente los mecanismos y procedimientos utilizados para la recaudación, cobro, percepción y entrega de los flujos financieros futuros cedidos en este instrumento, pudiendo instruir cambios en dichos mecanismos.
- D) Régimen de Retiro de Activos Extraordinarios: Los Activos Extraordinarios que se adquirieran deberán ser liquidados en los seis meses siguientes contados a partir de su fecha de adquisición. Si al finalizar el sexto mes desde su adquisición no se hubiera liquidado los activos extraordinarios, la Sociedad Titularizadora deberá venderlos en pública subasta dentro de los sesenta días siguientes a la fecha en que expire el plazo, previa publicación de dos avisos en dos diarios de circulación nacional en la República, en los que se expresará claramente el lugar, día y hora de la subasta y el valor que servirá de base a la misma. La base de la subasta será el valor real de los activos determinado por un perito valuador calificado o que pertenezca a un registro reconocido por la Superintendencia del Sistema Financiero, y designado por la Sociedad Titularizadora. En caso de que no hubiere postores, se repetirán las subastas a más tardar cada dos meses. Si después de realizada una subasta, apareciere un comprador que ofrece una suma igual o mayor al valor que sirvió de base para dicha subasta, la Titularizadora podrá vender el bien sin más trámite al precio de la oferta.
- E) Forma de Disponer de Bienes Remanentes del FTHVALU01: Si después de haber cumplido en cada período de pago con las obligaciones con los Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVALU CERO UNO y con terceros hubiere algún activo remanente en el Fondo de Titularización, este se devolverá a los originadores.

XIV. Custodia de los Activos Titularizados

El activo subyacente a la emisión corresponde a la Cesión de los Derechos de Flujos Financieros Futuros de una porción de los ingresos percibidos por los originadores, la Titularizadora entregará en custodia el Contrato de Titularización y el Contrato de Cesión y Administración a CEDEVAL, S.A. de C.V. Los Derechos sobre los flujos financieros futuros en comento serán recolectados por los originadores a través de sus colectores quien por medio de una Instrucción Irrevocable de Pago trasladará a las cuentas los montos correspondientes al Fondo de Titularización Hencorp VALORES ALUTECH 01. Por lo tanto, dada la naturaleza de los activos, no serán depositados ni custodiados por sociedad especializada en depósito y custodia.

Detalle de principales obligaciones del Depositante: El depositante está obligado a observar lo dispuesto por la legislación salvadoreña aplicable y observar siempre lo dispuesto por el Reglamento General Interno de CEDEVAL, su Manual de Operaciones y demás normas y resoluciones aplicables.

Principales accionistas del custodio: Bolsa de Valores de El Salvador con una participación accionaria del 88.60%, no existen otros inversionistas individuales o colectivos, personas naturales o jurídicas, que posean más del 10% de las acciones de CEDEVAL.

No existe relación relevante de propiedad o comercial entre la CEDEVAL y otros participantes del proceso del presente proceso de Titularización, con excepción de las generadas por el FTHVALU01.

CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTA BANCARIA RELACIONADA CON LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO:

Como respaldo operativo de la emisión, las SOCIEDADES, en conjunto con HENCORP VALORES, LTDA., TITULARIZADORA, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización en comento, se comprometen a celebrar uno o más “CONVENIOS DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTA BANCARIA RELACIONADA CON LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO” 7.1) CONVENIO PRINCIPAL DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTA BANCARIA RELACIONADA CON LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO: Como respaldo primario, se suscribirá, el convenio de administración de cuenta, inicialmente, con el BANCO PROMERICA, S.A. en adelante “EL BANCO PRIMARIO”. En dicho Convenio constará que ALUTECH EL SALVADOR, y la TITULARIZADORA, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización en comento, tienen aperturada una “Cuenta Colectora Mancomunada Primaria” denominada en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a nombre de ALUTECH EL SALVADOR y LA TITULARIZADORA, por medio de la cual EL BANCO PRIMARIO recolectará los ingresos, descritos previamente, que provengan de las operaciones que legalmente estén facultados a percibir, inicialmente y sin estar limitado a los pagos que sus clientes realicen por medio de las Cajas de Colecturía propias de ALUTECH EL SALVADOR, abonos a la cuenta bancaria, entre otros. Además, EL BANCO PRIMARIO tendrá la INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE de transferir de forma mensual y sucesiva al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO, los Montos de Cesión Mensual identificados de la cesión de los derechos sobre flujos financieros futuros que se establece en el Contrato de Cesión correspondiente, el primer día hábil de cada mes, a la Cuenta Discrecional Primaria, aperturada en EL BANCO PRIMARIO, del FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO, de los saldos de la Cuenta Colectora Mancomunada Primaria, hasta completar el Monto de Cesión Mensual del mes correspondiente, a la Cuenta Discrecional en comento. En caso la transferencia del primer día hábil de cada mes no complete la totalidad del Monto de Cesión Mensual correspondiente, EL BANCO PRIMARIO estará facultado a realizar un cargo diariamente sobre la Cuenta Colectora Mancomunada Primaria y cualquier otra cuenta aperturada a nombre de ALUTECH EL SALVADOR hasta cubrir el Monto de Cesión Mensual del mes correspondiente para ser acreditado a la cuenta bancaria de EL BANCO PRIMARIO identificada como la Cuenta Discrecional Primaria. Una vez transferido por completo dicho Monto de Cesión Mensual para el mes correspondiente a la referida Cuenta Discrecional, el excedente sobre el balance mínimo de los ingresos que a ALUTECH EL SALVADOR le correspondan serán transferidos por EL BANCO PRIMARIO a la Cuenta Operativa, para que puedan ser utilizados para realizar todo tipo de transacción que su operatividad le requiera sin restricción alguna. No será causal de caducidad del presente contrato el caso en que, las SOCIEDADES de por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio en comento, cuando a su juicio lo considere inconveniente para sus intereses, por incumplimiento del convenio por parte de EL BANCO PRIMARIO o por diversos motivos que puedan poner en riesgo la obligación de enterar los flujos financieros futuros al Fondo de Titularización en comento y el resto de obligaciones del Contrato de Cesión a Título Oneroso relacionado previamente, debiendo notificarse previamente con noventa días calendario de anticipación, obtenida la autorización por parte del Concejo de Gerentes de la Sociedad Titularizadora y suscrito un nuevo Convenio de Administración de Cuentas Bancarias con un nuevo Banco del Sistema Financiero de El Salvador, en los mismos términos que se establezcan en el Convenio referido. 7.2) CONVENIO SECUNDARIO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTA BANCARIA RELACIONADA CON LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO: Como respaldo secundario, se suscribirá el convenio de administración de cuenta, inicialmente, con el BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A. en adelante “EL BANCO SECUNDARIO”. En dicho Convenio constará que ALUTECH EL SALVADOR y LA TITULARIZADORA, en su calidad de administradora del Fondo de Titularización en comento, tienen aperturada una “Cuenta Colectora Mancomunada Secundaria” denominada en DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, a nombre de ALUTECH EL SALVADOR y LA TITULARIZADORA, por medio de la cual EL BANCO SECUNDARIO recolectará los ingresos, descritos previamente, que provengan de las operaciones que legalmente estén

facultados a percibir, inicialmente y sin estar limitado a los pagos que sus clientes realicen por medio de las Cajas de Colecturía propias de ALUTECH EL SALVADOR, abonos a la cuenta bancaria, entre otros. Además, EL BANCO SECUNDARIO tendrá la INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE de transferir, a solicitud de LA TITULARIZADORA, de forma mensual y sucesiva al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO, los Montos de Cesión Mensual identificados de la cesión de los derechos sobre flujos financieros futuros que se establece en el Contrato de Cesión correspondiente, el primer día hábil de cada mes a requerimiento escrito de LA SOCIEDAD TITULARIZADORA, a la Cuenta Discrecional Secundaria, aperturada en EL BANCO SECUNDARIO, del FONDO DE TITULARIZACION HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO, de los saldos de la Cuenta Colectora Mancomunada Secundaria, hasta completar el Monto de Cesión Mensual del mes correspondiente, a la Cuenta Discrecional en comento. En caso la transferencia del primer día hábil de cada mes no complete la totalidad del Monto de Cesión Mensual correspondiente, EL BANCO SECUNDARIO estará facultado a realizar un cargo diariamente sobre la Cuenta Colectora Mancomunada Secundaria y cualquier otra cuenta aperturada a nombre de ALUTECH EL SALVADOR, hasta cubrir el Monto de Cesión Mensual del mes correspondiente para ser acreditado a la cuenta bancaria de EL BANCO SECUNDARIO identificada como la Cuenta Discrecional Secundaria. Una vez transferido por completo dicho Monto de Cesión Mensual para el mes correspondiente a la referida Cuenta Discrecional, el excedente de los ingresos que a ALUTECH EL SALVADOR le correspondan serán transferidos por EL BANCO SECUNDARIO a la Cuenta Operativa, para que puedan ser utilizados para realizar todo tipo de transacción que su operatividad le requiera sin restricción alguna. No será causal de caducidad del presente contrato el caso en que, las SOCIEDADES de por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio en comento, cuando a su juicio lo considere inconveniente para sus intereses, por incumplimiento del convenio por parte de EL BANCO SECUNDARIO o por diversos motivos que puedan poner en riesgo la obligación de enterar los flujos financieros futuros al Fondo de Titularización en comento y el resto de obligaciones del Contrato de Cesión a Título Oneroso relacionado previamente, debiendo notificarse previamente con noventa días calendario de anticipación, obtenida la autorización por parte del Concejo de Gerentes de la Sociedad Titularizadora y suscrito un nuevo Convenio de Administración de Cuentas Bancarias con un nuevo Banco del Sistema Financiero de El Salvador, en los mismos términos que se establezcan en el Convenio referido. 7.3) CONVENIO TERCIARIO DE ADMINISTRACIÓN DE CUENTA BANCARIA RELACIONADA CON LA EMISIÓN DE VALORES DE TITULARIZACIÓN DEL FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO: Como respaldo terciario, se suscribirá el convenio de administración de cuenta con el BANCO ATLÁNTIDA, S.A. en adelante "EL BANCO TERCIARIO". En dicho Convenio constará que ALUTECH HONDURAS tiene aperturada una "Cuenta Colectora Terciaria" denominada en LEMPIRAS, a nombre de ALUTECH HONDURAS, por medio de la cual EL BANCO TERCIARIO recolectará los ingresos, descritos previamente, que provengan de las operaciones que legalmente estén facultados a percibir, inicialmente y sin estar limitado a los pagos que sus clientes realicen por medio de las Cajas de Colecturía propias de ALUTECH HONDURAS, abonos a la cuenta bancaria, entre otros. Además, EL BANCO TERCIARIO tendrá la INSTRUCCIÓN IRREVOCABLE de transferir, a solicitud de LA TITULARIZADORA, de forma mensual y sucesiva al FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO, los Montos de Cesión Mensual identificados de la cesión de los derechos sobre flujos financieros futuros que se establece en el Contrato de Cesión correspondiente, el primer día hábil de cada mes a requerimiento escrito de LA SOCIEDAD TITULARIZADORA, a la Cuenta Discrecional Terciaria, aperturada en EL BANCO del FONDO DE TITULARIZACION HENCORP VALORES ALUTECH CERO UNO, de los saldos de la Cuenta Colectora Terciaria, hasta completar el Monto de Cesión Mensual del mes correspondiente, a la Cuenta Discrecional en comento. En caso la transferencia del primer día hábil de cada mes no complete la totalidad del Monto de Cesión Mensual correspondiente, EL BANCO TERCIARIO estará facultado a realizar un cargo diariamente sobre la Cuenta Colectora Terciaria y cualquier otra cuenta aperturada a nombre de ALUTECH HONDURAS hasta cubrir el Monto de Cesión Mensual del mes correspondiente para ser acreditado a la Cuenta Discrecional Terciaria. Una vez transferido por completo dicho Monto de Cesión Mensual para el mes correspondiente a la referida Cuenta Discrecional, el excedente sobre el balance mínimo de los ingresos que a ALUTECH HONDURAS le correspondan podrán ser utilizados para realizar todo tipo de transacción que su operatividad le requiera sin restricción alguna. Queda expresamente convenido que la recolección de los ingresos de ALUTECH HONDURAS antes mencionados, deberá ser realizada única, exclusiva e inicialmente, a través de EL BANCO TERCIARIO, iniciando esta labor desde la fecha de colocación de los Valores de Titularización en comento, caso contrario será causal de caducidad de plazo del presente contrato; se exceptúa el caso en que, las SOCIEDADES de por terminado unilateral y anticipadamente el Convenio en comento, cuando a su juicio lo considere inconveniente para sus intereses, por incumplimiento del convenio por parte de EL BANCO TERCIARIO o por diversos motivos que puedan poner en riesgo la obligación de enterar los flujos financieros futuros al Fondo de Titularización en comento y el resto de obligaciones del Contrato de Cesión a Título Oneroso relacionado previamente, debiendo notificarse previamente con noventa días calendario de anticipación, obtenida la autorización por parte del Concejo de Gerentes de la Sociedad Titularizadora y suscrito un nuevo Convenio de Administración de Cuentas Bancarias con un nuevo Banco debidamente autorizadas por las entidades correspondientes en El Salvador y Honduras, en los mismos términos que se establezcan en el Convenio referido. En ningún caso será permitido que otros Bancos distintos a los detallados en estas cláusulas puedan ejercer la función de recolección de los Flujos Financieros cedidos al Fondo de Titularización en cuestión, so pena de incurrir, en causal de caducidad de plazo del presente contrato y la obligación se volverá exigible a cargo de las SOCIEDADES al serle requerido por la Titularizadora, excepto cuando el Concejo de Gerentes de la Titularizadora haya otorgado autorización para incorporar otro banco como BANCO PRIMARIO, BANCO SECUNDARIO o BANCO TERCIARIO colector de las SOCIEDADES. Sin embargo, esta

condición no limita la responsabilidad de las SOCIEDADES, de trasladar directamente el total de los Montos de Cesión Mensual anteriormente establecidos a favor del FTHVALU CERO UNO, disponiendo para ello de los ingresos que legal o contractualmente esté facultado para percibir.

XV. Clasificación de Riesgo

Esta emisión cuenta con Clasificación de Riesgo otorgada por PACIFIC CREDIT RATING, S. A. DE C. V. CLASIFICADORA DE RIESGO. AAA según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo 112/2019 celebrado el 06 de septiembre de 2019 y con información financiera al 31 de diciembre de 2019 obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla conforme a la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero dictada al efecto. Así mismo, esta emisión cuenta con Clasificación de Riesgo otorgada por SCRIESGO, S. A. DE C. V. CLASIFICADORA DE RIESGO. AA+ según sesión de su Consejo de Clasificación de Riesgo 6152/2019 celebrado el 17 de septiembre de 2019 y con información financiera al 30 de junio de 2019 obligándose la Sociedad Titularizadora a mantener la emisión clasificada durante todo el período de su vigencia y actualizarla conforme a la resolución de la Superintendencia del Sistema Financiero dictada al efecto. La clasificación de riesgo AAA corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con la más alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía; la clasificación de riesgo AA corresponde a aquellos instrumentos en que sus emisores cuentan con una muy alta capacidad de pago del capital e intereses en los términos y plazos pactados, la cual no se vería afectada ante posibles cambios en el emisor, en la industria a que pertenece o en la economía. Dentro de una escala de clasificación se podrán utilizar los signos “+” y “-”, para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo “+” indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo menos “-” indica un nivel mayor de riesgo.

XVI. Representante de los Tenedores de Valores

Denominación Social:	SYSVALORES, S.A. de C.V. – Casa de Corredores de Bolsa
Dirección	Calle Llama del Bosque Poniente, Edificio Avante, Local 3-11, Urbanización Madreselva, Antiguo Cuscatlán, La Libertad
Detalle de los Accionistas Relevantes de SYSVALORES, S.A. de C.V.	SYSBANC, S.A. de C.V. (99.99%)¹
Teléfono	2246-0375
Fax	2246-0375
Nombramiento	El Concejo de Gerentes de Hencorp Valores, S.A. Titularizadora en acta No. CG-77/2019 de fecha 14 de mayo de 2019, ha nombrado a SYSVALORES, S.A. DE C.V., CASA DE CORREDORES DE BOLSA como Representante de los Tenedores del FTHVALU 01.

A. Principales obligaciones de información que el Representante deberá proporcionar a los Tenedores de Valores.

El Representante de los Tenedores de Valores de Titularización deberá enviar a la Bolsa de Valores respectiva y a la Superintendencia, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la fecha del hecho, la información siguiente:

1. La renuncia y la designación del nuevo Representante de los Tenedores, quien deberá cumplir los requisitos definidos en la Ley de Titularización;
2. Los avisos de convocatoria de la Junta de Tenedores y copia del acta de la asamblea;
3. Copia de los documentos que den constancia de la sustitución o levantamiento parcial de las garantías de la emisión, y del levantamiento total de éstas, cuando se hubieren pagado en su totalidad los títulos colocados;
4. Copia certificada notarialmente del visto bueno del Representante de los Tenedores, para la sustitución de activos, a que se refiere el artículo 80 literal f) de la Ley de Titularización;
5. Copia certificada de los documentos o contratos celebrados por el Representante de los Tenedores en nombre del conjunto de los tenedores.

El Representante de los Tenedores deberá remitir a la Bolsa de Valores respectiva y a la Superintendencia dentro del día hábil siguiente de que se produzca el hecho o llegue a su conocimiento:

1. Certificación en la que conste que los bienes que conforman el Fondo, se encuentran debidamente aportados y en custodia, libres de gravámenes, prohibiciones o embargos y, cuando aplique, que se han constituido los aportes adicionales. O en su defecto, que transcurridos sesenta días contados desde el inicio de colocación de la emisión, comunicará que no puede otorgar la certificación antes mencionada, por encontrarse los bienes antes dichos con gravámenes, prohibiciones o embargos o por no estar debidamente aportados o no haberse otorgado los aportes adicionales pactados;
2. Comunicación informando el incumplimiento por parte del emisor de sus obligaciones para con los Tenedores de los Valores de Titularización o su representante, contempladas en el contrato de titularización.
3. En los casos en que ocurran circunstancias o hechos que revistan una importancia de carácter relevante, como el caso de una Asamblea Extraordinaria de Tenedores de Valores, que puedan causar efectos directos ya sea en el mercado o en los inversionistas, éstos deberán ser comunicados por el Representante de los Tenedores, en forma

¹ Detalle de los Accionistas Relevantes de SYSBANC, S.A. de C.V.: Nicola Ernesto Angelucci Silva y Jaime Alfonso Grijalva Vinuesa

inmediata a la Bolsa de Valores respectiva y a la Superintendencia a más tardar dentro de las 24 horas siguientes en que ha ocurrido el hecho.

4. El Representante de los Tenedores deberá informar a la Bolsa de Valores respectiva y a la Superintendencia, cualquier hecho o información relevante que pueda estar derivada de situaciones que impidan el normal desarrollo del Fondo de Titularización o afecten los intereses de los Tenedores de Valores o del mercado. Dicha información deberá remitirse inmediatamente después de que hayan ocurrido o se haya tenido conocimiento del hecho relevante. En el caso de la remisión a la Superintendencia del Sistema Financiero, deberá realizarse a través de la siguiente dirección electrónica hrelevantes@ssf.gob.sv.
5. Asimismo, deberá comunicar la información relevante de manera impresa a la Superintendencia el siguiente día hábil de ocurrido el hecho o de haber sido enviada la comunicación vía electrónica.

En adición a lo anterior, el Representante de los Tenedores, podrá ser convocado periódicamente por la Superintendencia del Sistema Financiero para revisar los principales hechos e indicadores de avance del Fondo de Titularización que representa.

B. Principales facultades atribuidas al Representante de Tenedores de Valores de Titularización.

- a) Recibir y administrar conforme lo regula la Ley de Titularización de Activos, la normativa aplicable y por el Contrato de Titularización, el pago de los valores que se hayan emitido con cargo al FTHVALU CERO UNO, e ingresarlos al FTHVALU CERO UNO, mientras no se haya otorgado la Certificación de haberse integrado el Fondo;
- b) Entregar a la Sociedad Titularizadora los recursos producto del pago de los valores que se hayan emitido con cargo al FTHVALU CERO UNO, después de haberse integrado totalmente el FTHVALU CERO UNO, con el objeto de que los recursos en referencia sean ingresados al mencionado Fondo;
- c) Fiscalizar a la Sociedad Titularizadora, en los actos que realice respecto al FTHVALU CERO UNO;
- d) Convocar y presidir la Junta General de Tenedores de Valores emitidos con cargo al FTHVALU CERO UNO y ejecutar sus decisiones;
- e) Recibir y requerir información procedente de los custodios contratados por la Sociedad Titularizadora para custodiar los activos del FTHVALU CERO UNO, de los movimientos producidos en las cuentas del FTHVALU CERO UNO, tales como: ingresos y egresos de activos, pagos de cupón, cobros de intereses, rescates, vencimientos, o cualquier otro que implique un cambio en los registros de la cuenta del Fondo;
- f) A fin de darle cumplimiento a la normativa emitida por la Superintendencia del Sistema Financiero, la Titularizadora actuando en su calidad de administradora del FTHVALU CERO UNO, por este medio faculta expresamente al Representante de los Tenedores para que mientras tanto, no sea haya adicionado en el Registro Público Bursátil la certificación a que se refiere el Artículo cuarenta y ocho de la Ley de Titularización y a efecto de que éste último pueda cobrar y percibir el pago por lo valores emitidos con cargo al FTHVALU CERO UNO, aperture a más tardar un día hábil a contar de esta fecha un depósito a la vista en un banco autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero para realizar operaciones pasivas en el país, a nombre del FTHVALU CERO UNO, con la finalidad de abonar en el mismo las referidas cantidades de dinero. Es entendido, que una vez haya sido adicionada la Certificación de Integración en el registro respectivo, el Representante de los Tenedores deberá transferir de inmediato a la cuenta bancaria que le sea proporcionada por la Titularizadora, las cantidades de dinero o en su caso, transferir los valores que correspondan al FTHVALU CERO UNO;
- g) Verificar el cumplimiento en el uso del destino de los recursos por parte de los originadores, para lo cual deberá emitir las constancias correspondientes anexando el respaldo documental necesario;
- h) Cualquier otra facultad que le confiera la ley, la normativa aplicable y el Contrato de Titularización.

El Representante de los Tenedores de Valores tendrá las obligaciones siguientes:

1. Ejercitar todas las acciones o derechos que al conjunto de los Tenedores de Valores corresponda para reclamar el pago de los derechos concedidos en los valores adquiridos, así como las que requiera el desempeño de las funciones a que establece el Art. 80 de la Ley de Titularización de Activos se refiere, y ejecutar los actos conservativos necesarios.
2. Convocar y presidir la Junta General de Tenedores de Valores y ejecutar sus decisiones,
3. Recabar periódica y oportunamente de los administradores de la Titularizadora, datos relativos a la situación financiera de la misma y del Fondo de Titularización, y los demás que considere necesarios para el ejercicio de sus funciones.
4. Otorgar, en nombre del conjunto de los Tenedores de Valores, los documentos o contratos que deban celebrarse.

5. Emitir certificación de integración del Fondo de Titularización.
6. Dar visto bueno en la sustitución de activos, de acuerdo a lo pactado en el Contrato de Titularización.
7. Otras que señale la Ley de Titularización de Activos y el respectivo Contrato de Titularización.

Colocado el setenta y cinco por ciento del monto de valores a emitir, el Representante de los Tenedores de Valores convocará a una Junta General Ordinaria de Tenedores de Valores, quienes ratificarán la designación que le fue otorgada por la Titularizadora para actuar en ese cargo o elegirán un nuevo Representante de los Tenedores de Valores; también elegirán a un suplente. Asimismo, ratificarán o modificarán sus emolumentos.

Si el Representante de los Tenedores de Valores no hiciere la convocatoria luego de cinco días hábiles posteriores a la colocación del setenta y cinco por ciento de los valores emitidos, lo hará la Titularizadora, nombrándose al Representante de los Tenedores de Valores sustituto y al suplente. Así mismo, se acordarán las acciones correspondientes en contra del Representante de Tenedores de Valores que incumplió sus obligaciones.

Actualmente, SYSVALORES, S.A. de C.V. – Casa de Corredores de Bolsa funge como representante de los tenedores en las emisiones de Valores de Titularización emitidos con cargo a los fondos: (i) Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Uno, (ii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Corporación Pirámide Cero Uno; (iii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Banco Promerica Cero Uno; (iv) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Miguel Cero Uno; (v) Fondo de Titularización Hencorp Valores LAGEO Cero Uno; (vi) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Santa Tecla Cero Dos; (vii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de San Salvador Cero Tres; (viii) Fondo de Titularización Hencorp Valores Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados Cero Uno; (ix) Fondo de Titularización Hencorp Valores Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma Cero Dos; (x) Fondo de Titularización Hencorp Valores CrediQ Cero Uno; y (xi) Fondo de Titularización Hencorp Valores Alcaldía Municipal de Antigua Cuscatlán Cero Dos.

No existe relación relevante de propiedad o comercial entre SYSVALORES, S.A. de C.V. y otros participantes del presente proceso de Titularización, con excepción de las generadas por el FTHVAMS 03 y el FTHVAAMS04 y las descritas en el párrafo anterior.

SYSVALORES S.A. de C.V. fue autorizado como Casa de Corredores de Bolsa bajo el número de Asiento Registral: CB-0001-1995, en Consejo Directivo – 1/95 el día 4 de enero de 1994.

XVII. Información Financiera a los Tenedores de Valores

La Sociedad Titularizadora mantendrá a disposición del Representante de los Tenedores, toda la documentación relacionada a la constitución y desempeño del Fondo de Titularización que represente; tal como los contratos de servicios, los informes de valuación, los informes de supervisión y los reportes del auditor externo. Así mismo, de ser necesario, pondrá a disposición del Representante de Tenedores y del Liquidador nombrado, la información necesaria para la liquidación de un Fondo de Titularización, cuando corresponda.

El último Estado Financiero del Fondo de Titularización anual auditado y trimestral y su respectivo análisis razonado se encontrarán disponibles en las oficinas de la Sociedad Titularizadora, en la Superintendencia del Sistema Financiero y en las oficinas de los colocadores de la emisión.

Los Estados Financieros de la Sociedad Titularizadora y la declaración jurada del Representante Legal de la Sociedad Titularizadora sobre la veracidad de la información proporcionada para fines del registro de la emisión de los valores se adjuntan en el Anexo cuatro y cinco de este prospecto.

Además, según corresponde al Artículo 79 de la Ley de Titularización de Activos, los Tenedores de Valores de Titularización podrán ejercitar individualmente las acciones que les corresponden para:

- a) Pedir la nulidad de la emisión y de los acuerdos de la Junta General, en los casos previstos por la Ley, o cuando no se hayan cumplido los requisitos de su convocatoria y celebración.
- b) Exigir de la Titularizadora, por la vía ejecutiva o en cualquiera otra; el pago de los derechos o intereses, valores, amortizaciones o reembolsos que se hayan vencido o decretado conforme al Contrato de Titularización.
- c) Exigir del Representante de los Tenedores de Valores que practique los actos conservativos de los derechos correspondientes a los Tenedores en común, o haga efectivos esos derechos.
- d) Exigir en su caso, el cumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del Representante de los Tenedores de Valores.
- e) Vigilar la redención anticipada de los valores, en caso que la emisión no pueda colocarse en el mercado.
- f) Exigir indemnización por daños y perjuicios en contra de la Titularizadora por incumplimiento de sus funciones o inobservancia de lo dispuesto en el Contrato de Titularización.

Las acciones individuales de los Tenedores a que se refieren los literales a), b) y f) no serán procedentes, cuando con el mismo objeto, se haya promovido acción por el Representante de los Tenedores de Valores o sean incompatibles dichas acciones individuales con algún acuerdo de la Junta General de Tenedores de Valores.

Finalmente, la Sociedad Titularizadora entregará la información financiera al Representante de los Tenedores, relacionada con el Fondo de Titularización Hencorp Valores ALUTECH Cero Uno por medio de publicaciones de manera semestral y en un plazo no mayor a tres meses después de la fecha de cierre contable, en el website: <http://www.hencorpvalores.com.sv>. El Representante de los Tenedores se encargará de distribuirla por vía electrónica o medio escrito a cada uno de los Tenedores de Valores.

XVIII. Información de Servicios Contratados por la Titularizadora

A la fecha de la elaboración del presente prospecto de la emisión la sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización ha contratado los siguientes servicios:

- Servicios de Comercialización y Colocación de Valores: Hencorp, S.A. DE C.V., Casa de Corredores de Bolsa. Dirección: Calle Llama del Bosque Pte. Pasaje S, Urbanización Madre Selva 3, Edificio Avante, Nivel 5, #5-06, Antiguo Cuscatlán, La Libertad.
Persona de contacto: Roberto Valdivieso. Correo electrónico: rvaldivieso@hencorp.com
Teléfono de contacto: 2500-6900
Sitio Web: hencorpcasadebolsa.com.sv
- Auditor Externo y Fiscal del Fondo de Titularización: Zelaya Rivas, Asociados y Compañía. Inscrita en Los Registros de Auditores Externos de la Superintendencia del Sistema Financiero y Corte de Cuentas. Autorizada a ejercer la auditoría externa bajo el número 2503. Dirección: 3a. Calle Poniente No. 3655, Colonia Escalón, San Salvador.
Persona de contacto: José Mario Zelaya Rivas. Correo electrónico: mariozelaya@zelayarivas.com
Teléfono de contacto: 2298-7178
Colegio profesional a que pertenece: Colegio de Contadores de El Salvador.
Sitio Web: www.zelayarivas.com.sv
- Peritaje y Revisión de Flujos Financieros Futuros: Morales y Morales Asociados se encuentra registrada en la Superintendencia del Sistema Financiero como auditor externo bajo el asiento AE-0001-2007 y ha sido calificado como Perito Valuador de activos financieros para procesos de titularización de activos. Dirección: Avenida Bugambillas No.23, Colonia San Francisco, San Salvador.
Persona de contacto: Mario Morales. Correo electrónico: mym.rmoraes@smselsalvador.com
Teléfono de contacto: 2279-4247.
Sitio Web: www.smselsalvador.com/sms/
- Clasificadoras de Riesgo:
 - SCRiesgo S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo. Dirección: Centro Profesional Presidente, final Avenida La Revolución y Calle Circunvalación, Local A-4, Colonia San Benito, San Salvador.
Persona de contacto: Marco Orantes
Correo Electrónico: morantes@scriesgo.com
Teléfono de contacto: 2243-7419. Sitio web: <https://www.scriesgo.com/>
 - Pacific Credit Ratings S.A. de C.V., Clasificadora de Riesgo. Dirección: Avenida La Capilla y Pasaje 8, Condominio La Capilla, Apartamento 21, Colonia San Benito, San Salvador, El Salvador.
Persona de contacto: Wilfredo Galicia. Correo Electrónico: wgalicia@ratingspcr.com
Teléfono de contacto: 2266-9471
Sitio Web: www.ratingspcr.com
- Asesores Legales: VERUM, S.A. de C.V. Dirección: 3ª Calle Poniente entre la 71 y 69 Avenida Norte, No. 3689, Col. Escalón, San Salvador.
Persona de contacto: María Martha Delgado. Correo electrónico: mdlgado@verum.com
Teléfono de contacto: 2245-4200
Sitio Web: www.verum.com.sv
- Servicio de Depósito y Custodia de Valores: CEDEVAL, S.A. de C.V. Dirección: Urbanización Jardines de la Hacienda, Blvd. Merilot y Av. Las Carretas, Antiguo Cuscatlán. La Libertad, El Salvador.
Persona de contacto: Lic. Jorge Moreno
Teléfono de contacto: 2212-6400
Sitio Web: www.cedeval.com

XIX. Impuestos y Gravámenes

Conforme se establece en el Art. 86 de la Ley de Titularización de Activos, los Fondos de Titularización están exentos de toda clase de impuestos y contribuciones fiscales. Las transferencias de activos para conformar un Fondo de Titularización, ya sean muebles o inmuebles, estará igualmente exentos de toda tasa de cesiones, endosos, inscripciones registrales y marginaciones.

En lo referente al Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, los activos, derechos y flujos financieros futuros transferidos para un Fondo de Titularización, así como la prestación de servicios por parte de dicho Fondo, tendrán el mismo tratamiento tributario que tenían cuando estaban en el patrimonio de los originadores. En este caso particular aquellos flujos para los cuales los originadores paguen algún tipo de impuestos deberán ser cedidos a Hencorp Valores, LTDA. Titularizadora libre de impuestos.

Los Fondos de Titularización aun cuando están exentos del pago de Impuesto sobre la Renta, estarán obligados a presentar su declaración de renta al final de cada ejercicio impositivo ante la Dirección General de Impuestos Internos. Una vez finalizado el plazo del Fondo de Titularización, deberá presentarse una liquidación a la Dirección General de Impuestos Internos.

Si después de cumplidas las obligaciones del Fondo de Titularización con los Tenedores de Valores y con otros terceros, quedaren bienes remanentes en dicho Fondo, dichos bienes se entregarán a los originadores, estando sujetos al pago del Impuesto sobre la Renta por los bienes recibidos, en caso esto aplique. Se faculta a la Administración Tributaria para realizar la valoración de tales bienes a efecto de establecer el valor de mercado de los mismos y los ajustes tributarios que se originen del ejercicio de tales facultades. En la liquidación a que se refiere el artículo 87 de la Ley de Titularización de Activos deberá hacerse constar, el nombre y número de identificación tributaria de la persona o entidad que recibirá los bienes remanentes.

Los intereses, premios y otras utilidades que perciban los inversionistas por los valores emitidos con cargo a los Fondos de Titularización estarán sujetos al pago de impuesto sobre la renta conforme lo establezca la Ley vigente.

Las utilidades, dividendos, premios, intereses, réditos, ganancias netas de capital o cualquier otro beneficio obtenido por una persona natural o jurídica domiciliada, en inversiones de títulos valores y demás instrumentos financieros, estarán gravadas de acuerdo con el artículo 14-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

XX. Costos y Gastos

Todas las comisiones y emolumentos por los servicios pactados serán pagados por la Sociedad Titularizadora con cargo al Fondo de Titularización. Las comisiones y emolumentos son los siguientes:

COSTOS VARIABLES		
COLOCACIÓN EN MERCADO PRIMARIO (CASA COLOCADORA)	0.1250%	Sobre el monto colocado
COLOCACIÓN EN MERCADO PRIMARIO (BOLSA DE VALORES)	0.1413%	Sobre el monto negociado
COMISIÓN DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS (CEDEVAL) ²	0.0014%	Sobre el valor de los contratos
COMISIÓN POR DEPÓSITO DE LA EMISIÓN (CEDEVAL)	0.0300%	Sobre el monto emitido
COMISIÓN POR TRANSFERENCIA (CEDEVAL)	0.0010%	Sobre el monto colocado
COMISIÓN DE PAGO DE CUPONES DE INTERESES (CEDEVAL)	0.0480%	Sobre el monto de cada pago de intereses
COMISIÓN POR ESTRUCTURACIÓN ³	0.7500%	Sobre el monto colocado
COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN ⁴	0.5000%	Sobre el saldo de la emisión
COMISIÓN POR SOBREPREGIO DE LA EMISIÓN	20.000%	Del sobrepregio pagado sobre monto colocado.
REGISTRO EN EL REGISTRO PÚBLICO BURSÁTIL ⁵	0.0150%	Sobre el monto de la emisión autorizada
COSTOS INICIALES FIJOS⁶		
INSCRIPCIÓN DE LA EMISIÓN EN BVES	\$1,145	
CASA DE CORREDORES DE BOLSA (PRESENTACIÓN DE INSCRIPCIÓN A BVES)	\$1,000	
PAPELERÍA Y COMERCIALIZACIÓN	\$4,000	
LEGALES	\$30,000	
SERVICIOS DE CUSTODIA DE DOCUMENTOS		
DEPÓSITO INICIAL DE DOCUMENTOS	\$ 515.00	
INSCRIPCIÓN DEL PARTICIPANTE	\$ 200.00	
MANTENIMIENTO ANUAL DEL PARTICIPANTE	\$ 300.00	
SERVICIOS ELECTRÓNICOS	\$ 25.00	Anual
INSTALACIÓN DE SOFTWARE	\$ 150.00	Pago único
RETIRO DE DOCUMENTOS (% SOBRE ACTIVOS TITULARIZADOS)	0.0050%	Sobre el valor de los contratos
COSTOS PERIÓDICOS FIJOS⁷		
CLASIFICACIONES DE RIESGO ⁸	\$21,000	
AUDITOR EXTERNO	\$ 2,800	
REPRESENTANTE DE LOS TENEDORES DE VALORES	\$12,000	
PUBLICACIONES	\$ 3,000	
PERITO VALUADOR	\$12,000	

² Mensual sobre el total de activos titularizados.

³ Hasta un 0.50% sobre el monto de la emisión.

⁴ Tasa anual pagadera mensualmente en su equivalente a un promedio mensual de hasta US\$ 7610.15

⁵ Hasta un máximo de US\$ 15,000

⁶ Los costos que aquí se reflejan representan el monto máximo posible, pudiendo estos ser menores.

⁷ Los costos que aquí se reflejan son anuales y representan el monto máximo posible, pudiendo estos ser menores.

⁸ Además de este costo se deberá cubrir los gastos de transporte y viáticos de los analistas cuando aplique.